



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 21 de marzo de 1995

NUM. 14

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 1995

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el posible pago de comisiones en las adjudicaciones de diversas obras y servicios del anterior Gobierno.
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el estado de las negociaciones para la modificación de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 10 horas y 10 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el posible pago de comisiones en las adjudicaciones de diversas obras y servicios del anterior Gobierno (Pág. 2)

El señor Vicepresidente abre la sesión y da la palabra al Presidente del Gobierno de Navarra, señor Alli Aranguren (Pág. 2).

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 46 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 8 minutos.)

Intervienen los señores Taberna Monzón (G.P. «Mixto-Izquierda Unida»), Araiz Flamarique (G.P. «Herri Batasuna»), Ciáurriz Gómez (G.P. «Eusko Alkartasuna») y López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Tras

cada uno de ellos responde el Presidente del Gobierno de Navarra (Pág. 9).

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 58 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 28 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el estado de las negociaciones para la modificación de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (Pág. 17).

Toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra (Pág. 17).

Intervienen los señores Ciáurriz Gómez, López Mazuelas, Araiz Flamarique y Taberna Monzón.

Tras cada uno de ellos responde el Presidente del Gobierno de Navarra (Pág.19).

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 48 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 10 HORAS Y 10 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el posible pago de comisiones en las adjudicaciones de diversas obras y servicios del anterior Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Régimen Foral con el siguiente orden del día: "Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el posible pago de comisiones en las adjudicaciones de diversas obras y servicios del anterior Gobierno". Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno, a quien damos la bienvenida.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. Comparezco a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, ante esta Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra, para informar

sobre determinadas cuestiones planteadas en escrito firmado por su portavoz, ilustrísimo señor don Félix Taberna, con fecha del 6 de los corrientes.

En dicho escrito se señala que "la apertura del secreto del Sumario contra Luis Roldán ha supuesto nuevos datos sobre la sospecha de pago de comisiones en las adjudicaciones de obras y servicios durante el anterior Gobierno de Navarra". En concreto, el citado escrito alude a una serie de documentos, propiedad del señor Roldán, que relacionan determinados pagos por obras y servicios. Continúa afirmando: "esto ha reforzado la posibilidad de cobro de dinero por parte de Luis Roldán y su entorno derivado de adjudicaciones de obras tales como el Embalse de El Ferial, el Centro de consultas externas, la Autovía del Norte y la Universidad Pública de Navarra", todas ellas adjudicadas por el Gobierno de Navarra.

Asimismo, hace referencia a la noticia de la desaparición en la Administración Foral de los trabajos encargados por ésta a la empresa CIES.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida solicitaba mi comparecencia para que informe, una vez examinados los expedientes administrativos de las obras y servicios puestos en

cuestión y arriba citados, sobre mi criterio y opinión en esta materia.

En cumplimiento de dicha solicitud, procederé primero a hacer una serie de consideraciones sobre los expedientes de las cuatro obras públicas indicadas, para pasar a continuación a referirme a las diversas adjudicaciones de estudios llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra a favor de la empresa CIES.

Desde este momento, quiero poner a disposición de esta Comisión y de los Grupos Parlamentarios los expedientes obrantes en la Administración y relacionados con las cuestiones planteadas, manifestando una vez más mi plena disponibilidad a colaborar con las tareas del Parlamento.

En cuanto al Embalse de El Ferial y en relación con el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, tengo que decir que se adjudicó la obra a la empresa Huarte SA, por un importe de 988.982.817 pesetas, según la Orden Foral 847/1990, de 30 de julio. Al haber examinado dicha documentación la Comisión de Investigación sobre la empresa Huarte SA, me remito al contenido de los trabajos de la misma.

En relación con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, en lo que se refiere a esta misma obra, señalaré que la concesión de aguas y aprobación del proyecto del Embalse de El Ferial, por parte de la Confederación Hidrológica del Ebro, se remonta al 14 de mayo de 1990, con la finalidad de regular las aguas de invierno procedentes de la Acequia de Navarra para su posterior aprovechamiento en la puesta en riego de 1.412 hectáreas y el abastecimiento de las localidades de Valtierra y Arguedas.

La obra se desglosa en once proyectos, con un montante total de 2.292 millones de pesetas. Los proyectos adjudicados hasta el momento –diez de los once– corresponden a las siguientes empresas: Huarte SA, : cinco proyectos por un importe total de 1.506 millones de pesetas. Montajes Cima: un proyecto de 30 millones de pesetas. Pluver SA, : un proyecto de 190 millones de pesetas. Urariego SA, : un proyecto de 36 millones de pesetas. Elecnor SA, : un proyecto de 17 millones de pesetas. Riegos Ruiz SL: un proyecto de 93 millones de pesetas. Queda por adjudicar un proyecto por un importe de 420 millones de pesetas.

En todos los casos, el procedimiento de contratación ha sido el mismo: subasta con admisión previa. Las entidades contratantes han sido la Comunidad de Regantes El Ferial o los Ayuntamientos de Valtierra y Caparrosa, salvo en dos proyectos, en que fue Riegos de Navarra: la cobertura en Caparrosa, La Sarda, por un importe de 93 millones de pesetas, en favor de Riegos Ruiz SL; transformación en regadío, red de caminos y saneamiento en

Bardenas Reales, Landazuría y Barranco Agua Salada, por un importe de 658 millones de pesetas, en favor de Huarte SA.

Del expediente del Centro de consultas externas del Hospital de Navarra, iniciado por el antiguo Servicio Regional de Salud y terminado por el actual Servicio Navarro de Salud, cabe destacar los siguientes extremos.

En primer lugar, la existencia de un informe de la Unidad de Ingeniería, Obras y Equipamientos, de 30 de marzo de 1990, donde se estima un coste previsto de 884.050.000 pesetas. Su desglose es el siguiente: ejecución, 853.300.000; proyecto de Seguridad: 7.250.000; contrata: 860.550.000; dirección de Obras: 23.500.000. Un total de 884.050.000.

Asimismo, se prevé un desglose del gasto en tres ejercicios económicos: en 1990, 35 millones de pesetas; en 1991, 550 millones de pesetas; y en 1992, 299.050.000 pesetas.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de abril de 1990, autorizó la contratación de la obra por el importe de 884.050.000 pesetas, desglosando el pago en la forma recomendada en el informe.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Regional de Salud, de 24 de abril de 1990, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y se ordena la apertura del oportuno expediente de contratación relativo a la obra de construcción del Centro de consultas externas. El importe de contratación de la obra es de 884.050.000 pesetas.

La notificación del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud al Director del Servicio de Régimen Interior del Departamento de Presidencia, de 2 de mayo de 1990, se produce para la publicación en el Boletín Oficial del anuncio del concurso público para la contratación de la obra, aprobado por la Resolución anterior. Sin embargo, en esta notificación, el precio que se señala no es de 884.050.000 pesetas, sino de 860.550.000 pesetas, que coincide con el previsto para contrata en el informe inicialmente citado.

Debe señalarse que, a pesar de ello, ni en el Acuerdo del Gobierno de Navarra, ni en la Resolución del Director-Gerente del Servicio Regional de Salud hay referencia alguna a los 23'5 millones de diferencia que se supone se han imputado a la dirección de obra. Asimismo, no consta en el expediente ningún documento sobre la adjudicación de dicha dirección de obra, por lo que no puede descartarse ab initio su discrecionalidad.

Por otro lado, en dicha comunicación se señala un plazo de ejecución de la obra de veintidós meses. Este plazo aparece igualmente reflejado en el anuncio publicado en el Diario Oficial de las

Comunidades Europeas, que también consta en el expediente.

Por Resolución del Director Gerente en funciones del Servicio Regional de Salud, de 20 de julio del 90, se adjudica la obra a Lain SA, por un total de 843.339.000 pesetas, 17.211.000 pesetas menos que lo inicialmente previsto.

De las actas de la Mesa de contratación obrantes en el expediente, se desprende la existencia de propuestas por parte de doce empresas, de las que sólo una, Construcciones San Martín SA, fue inadmitida, por no haber presentado en el plazo exigido el certificado de clasificación empresarial. Las propuestas oscilan, respecto al precio, entre los 775.132.000 pesetas y los 954.263.895 pesetas; y, en cuanto al plazo, entre dieciocho y veintidós meses.

Según el informe del Jefe de la Unidad de Ingeniería, Obras e Instalaciones, de 11 de julio de 1990, sólo cinco empresas presentan ofertad admisibles en cuanto al precio.

La oferta de Ferrovial es la más barata, con 68.207.000 pesetas menos que la adjudicataria. Es considerada en el informe como "una propuesta de trabajo e implantación correcta" y que "presenta una relación de subcontratistas aceptable". Sin embargo, se tiene en cuenta la falta de experiencia propia y la existencia de un "cierto recelo en medios profesionales a causa de los problemas habidos en la ampliación del estadio del Sadar" y una "mala imagen", por lo que se desestima. En cuanto al plazo, es sólo superior en medio mes a la adjudicataria.

La oferta de Cubiertas y MZOV, inferior en 13.197.547 pesetas a la adjudicataria, es desestimada por experiencias negativas, que no se concretan, derivadas de actuaciones en el Hospital de Navarra y en el Centro de Salud de Iturrama, que era obra del Insalud.

La oferta de TECSA, con un precio inferior a la adjudicataria en 3.949.000 pesetas, es la que presenta el menor plazo de ejecución, dieciocho meses. Lo único que se argumenta en su contra es el contratista de carpintería metálica y la falta de experiencia en la Administración, considerándose correctos, sin embargo, la propuesta de trabajo y el resto de contratistas.

La oferta de ACR SA, es de 18.963.716 pesetas menos que la adjudicataria y con un plazo de ejecución superior en un mes y medio. Se considera interesante, siendo correcta la experiencia en obras anteriores del Hospital de Navarra. Sin embargo, también es desestimada. Aunque se reconoce su capacidad para acometer la obra, el plazo más largo y su menor dimensión determinan que no se le adjudique.

Como argumentos fundamentales para adjudicar la obra a Lain SA, -la oferta más cara-, se señalan el menor plazo de ejecución y la seguridad, derivada de la experiencia del Departamento de Obras Públicas, puesto que es nula para el propio Servicio Regional de Salud.

Al respecto cabe señalar, además de que la seguridad la da el Departamento de Obras Públicas en un informe remitido por su Director General el 3 de julio de 1990, que el informe del Jefe de la Unidad de Ingeniería, Obras e Instalaciones no tiene el conforme del Interventor Delegado, quien, en informe obrante en el expediente, de 16 de julio de 1990, cuestiona el anterior, señalando que en él "no se explicitan suficientemente los criterios diferenciadores que sirven de base a la propuesta" y que "no se determina con claridad en el expediente cuál es la proposición más ventajosa de las admitidas, a menos que se considere concluyente al hacer la propuesta la experiencia positiva que tiene el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en obras realizadas por Lain SA, de lo que sí hay constancia".

Al formalizarse, el 7 de agosto de 1990, el contrato entre el Servicio Regional de Salud y la empresa adjudicataria, Lain SA, destaca en el pliego de cláusulas administrativas, artículo 25, un plazo de ejecución de veintidós meses, plazo inicialmente previsto. Es decir, después de que la oferta adjudicataria contara con el plazo de dieciocho meses y medio como uno de los dos argumentos decisivos para su elección, al firmarse el pliego de cláusulas, se amplía a veintidós meses.

La recepción provisional de las obras tuvo lugar finalmente el 30 de octubre de 1992, esto es, con un retraso de tres meses y medio sobre lo señalado en el pliego y de siete meses sobre lo ofertado por la empresa. Sin embargo, no consta en el expediente la aplicación de las penalizaciones, sanciones e indemnizaciones previstas en el pliego. No se determinan en el expediente las causas de los retrasos, aunque un acuerdo del Gobierno de Navarra, de 20 de junio de 1991, señala retrasos considerables motivados, fundamentalmente, por las inclemencias del tiempo durante el primer semestre del año 91, lo que, en cierto modo, parece exculpatario.

Finalmente, en el expediente hay una Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud, de 19 de octubre de 1993, autorizando un gasto complementario en la obra y el abono de la certificación final de la misma, que asciende a 33.021.006 pesetas, correspondiendo 31.727.799 pesetas a la obra y 1.293.207 pesetas a la seguridad.

El informe de la dirección de obra, anexo a la certificación final, justifica los desvíos presupues-

tarios sobrevenidos por cambios producidos en el transcurso de las obras, fundamentalmente la nueva ordenación del área de archivo, a instancias de la comisión de seguimiento del proyecto, con el conocimiento y aprobación del Servicio Navarro de Salud. Las modificaciones del proyecto, según informa la dirección de obra, fueron decididas por ella o directamente por el propio Servicio Navarro de Salud. Asimismo, se justifica la desviación presupuestaria, en parte, por el aumento del IVA, circunstancia ajena al contenido propio de la obra.

Sobre la seguridad de la Autovía del Norte, para mayor claridad en la exposición, desglosaré las adjudicaciones a empresas privadas de seguridad, según los tramos.

Tramo Venta de Muguiro-Límite con Guipúzcoa. La empresa adjudicataria fue Segurisa, habiéndose presentado también Prosesa y Seprosa. La forma de adjudicación fue la directa. La cuantía máxima era de 225 millones de pesetas para un plazo inicial de seis meses, según Orden Foral de 14 de marzo del 90. Posteriormente se prorrogó por tres veces sucesivas, según las Ordenes Forales de 19 de noviembre del 90, 8 de abril y 16 de agosto del 91, hasta el 31 de octubre de 1991, y un importe total de otros 1.105 millones de pesetas. Finalmente, por Orden Foral de 25 de septiembre de 1991, se aumentó el gasto del contrato en otros 760 millones de pesetas. La suma asciende a 2.090 millones de pesetas.

Tramo Irurtzun-Límite con Guipúzcoa, segunda y tercera fases. La empresa adjudicataria fue Segursa, que pertenecía a los mismos accionistas que Segurisa. No hubo otros licitadores, al dirigirse exclusivamente a esta empresa por considerarla la más idónea. La cuantía máxima era de cincuenta millones de pesetas, y el plazo, hasta el 31 de octubre de 1991, prorrogable por períodos sucesivos de seis meses, salvo denuncia de las partes, según Orden Foral de 16 de agosto del 91. Por Orden Foral de 25 de septiembre del 91, se incrementó el gasto en sesenta millones de pesetas. El importe total asciende, por tanto a 110 millones de pesetas.

Tramo Irurzun-Altsasu, autovía de Sakana. La empresa adjudicataria fue Prosei SA, del mismo grupo que las anteriores. No hubo otros licitadores, al dirigirse exclusivamente a esta empresa por considerarla la más idónea. La cuantía máxima era de cincuenta millones de pesetas y el plazo, hasta el 31 de octubre de 1991, prorrogable por períodos sucesivos de seis meses, salvo denuncia de las partes, según Orden Foral de 16 de agosto del 91. La adjudicación fue, por tanto, directa.

Como comentarios, en primer lugar, debo decir que las adjudicaciones se realizaron de forma directa, sin concurrencia ni publicidad, apoyándose en el Decreto Foral 161/91, por el que se regu-

lan los contratos de asistencia técnica, en el cual se dice que “ordinariamente se usará el concurso público”, y que la adjudicación directa sólo procederá en casos “que precisen garantía especial por motivos de seguridad”.

Las adjudicaciones se realizaron a empresas vinculadas a los mismos propietarios accionariales.

Estando el Gobierno anterior en funciones, se procede a contrataciones o prórrogas de contratos en vigor.

A pesar de las Ordenes Forales de agosto del 91, en vísperas de la toma de posesión del nuevo Gobierno, –el 25 de septiembre del 91– se incrementan los gastos en 820 millones de pesetas.

En la Universidad Pública de Navarra, conviene distinguir distintos tipos de obras: Uno, el movimiento de tierras. La adjudicación se realiza, según la Orden Foral 668/1989, de 25 de agosto, por concurso en favor de la oferta económicamente más ventajosa, resultando ser la de Agroman SA, por un precio de 265.487.465 pesetas. Hubo otras seis empresas concursantes.

Dos, taller de mantenimiento y central de instalaciones. Se adjudicó según la Orden Foral 151/1990, de 16 de marzo, mediante concurso a la única empresa presentada, Cubiertas y MZOV SA, por un importe de 151.605.045 pesetas.

Tres, el aulario, cuya primera convocatoria se declaró desierta porque el precio de licitación superaba el del proyecto o se introducían modificaciones sustanciales en el mismo. En segunda convocatoria se adjudicó por Orden Foral 823/1989, de 10 de noviembre, en forma directa a la UTE Eceolaza SA–Sanco SA, por un precio de 1.634.101.134 pesetas; existiendo otras dos ofertas inferiores en 17.478.131 pesetas, la de Ferroviaria SA, y 13.316.131 pesetas, que era la de Focsa.

Cuatro, Departamentos y Biblioteca se adjudicaron por Orden Foral 501/1990, de 2 de julio, mediante concurso, a la UTE Huarte SA–Agroman SA, por un importe de 4.427.156.573 pesetas; superior a otras tres ofertas, de las siete que hubo en total, en 174.107.664 pesetas, respecto a la de Focsa; en 33.428.009 pesetas, respecto a Entrecanales y Tavora SA; y en 13.827.573 pesetas respecto a la de Ferroviaria SA.

Cinco, talleres y Rectorado, se adjudicó por Orden Foral 631/1991, de 24 de septiembre, y correspondió, mediante concurso, a la UTE Huarte SA–Agroman SA, por importe de 792.933.122 pesetas; existiendo otras cuatro ofertas más baratas, de las dieciséis que hubo en total: en 87.633.122 pesetas respecto a la de Tecsa; 35.979.085 pesetas respecto a Tese Eceolaza SA–Sanco SA; en 23.357.720 pesetas respecto a VTS SA; y 13.932.675 pesetas respecto a ACR SA.

Seis, urbanización de la UPNA, se adjudicó por Orden Foral 379/1993, de 16 de septiembre –esto es, por el actual Gobierno–, mediante concurso, a la oferta más barata de entre las once que se presentaron: UTE Azpiroz y Saralegui-Luciano Elcarte SL-Obenasa-Urbanizaciones Iruña SA, por un importe de 155.790.200 pesetas.

Siete, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, se adjudica por Orden Foral 321/1991, de 9 de mayo, mediante concurso, a la UTE Sanco SA-Eceolaza SA, por un importe de 843.332.569 pesetas, desglosado en un presupuesto de 830.413.014 pesetas más 12.919.555 pesetas de mejoras en el proyecto. Esta oferta era superior a doce de las otras quince que se presentaron. Suponía un incremento de 91.912.227 pesetas sobre la más barata, que correspondía a Focsa.

Ocho, red de riego y jardinería, se adjudicó por el actual Gobierno, según la Orden Foral 377/1993, de 16 de septiembre, a la única oferta: Viveros y repoblaciones de Navarra SA, por 79.917.206 pesetas.

En cuanto a las adjudicaciones a la empresa CIES, señalaré a continuación las diversas adjudicaciones que desde 1986 se han hecho por el Gobierno de Navarra a esta empresa, agrupándolas por departamentos y materias, para finalizar con unas observaciones directamente relacionadas con la comparecencia.

Desde el Departamento de Presidencia se realizaron las siguientes adjudicaciones. Estudio Audiencia medios de comunicación en los años 1985 a 1994, salvo 1987. Los estudios constan en el Departamento sin que se aprecie ningún dato reseñable en el expediente, con un importe total de 6.500.000 pesetas.

Estudio sociolingüístico euskara en 1990. El estudio consta en el Departamento, fue la oferta más barata de las cuatro que se presentaron, con un importe de 9.294.000 pesetas.

Estudio sociológico coyuntural sobre la situación política en Navarra en el año 1986. No existe en el Departamento ni se ha conocido ningún ejemplar de los estudios de referencia, preliminar o conclusiones finales. No se promovió concurrencia dadas las características especiales del estudio, según Ordenes Forales 86/1985, de 6 de mayo, y 58/1986, de 22 de marzo, del Consejero de Presidencia. El importe ascendió a tres millones de pesetas. La empresa adjudicataria, que sí dispone de dicho informe, lo entregó en su día al señor Rozas, del Gabinete del Presidente.

Estudio sobre la problemática del horario de cierre de espectáculos públicos y actividades recreativas, de 1990. Consta en el Departamento. Su importe fue de 3.421.600 pesetas.

Estudio social sobre juego en general, de 1991. Está en el Departamento, con un importe de 134.400 pesetas.

Campaña de sensibilización de salud laboral, de 1994. Existe en el Instituto Navarro de Salud Laboral. El importe ascendió a 943.000 pesetas. La adjudicación fue directa a la oferta más barata entre las tres empresas invitadas a concurrir.

Estudio psicosociológico de los trabajadores del sector de las conservas vegetales del año 1994. Existe el estudio en el Instituto Navarro de Salud Laboral. El importe ascendió a 1.897.500 pesetas.

Desde el Departamento de Vivienda: Sondeo telefónico sobre desplazamientos en Navarra en 1986. Contratado por el antiguo Instituto de estudios territoriales. Formaba parte, como trabajo complementario, del Estudio sobre sistema urbano de Navarra. Está en el Departamento y tuvo un importe de 655.312 pesetas.

Estudio sobre la evolución del precio del suelo y la vivienda en la Comarca de Pamplona, años 90 y 91. Consta en el Departamento. Tuvo un importe de 1.456.000 pesetas.

Estudio sobre necesidades de vivienda en Navarra para los años 92 a 95 –se encargó en el año 91–. Consta en el Departamento. Se adjudicó directamente a la oferta más barata de las tres empresas consultadas. Importe: 9.520.000 pesetas.

Desde el Departamento de Salud: Estudio sobre marginación étnica en Navarra y mendicidad–traseúntes en Navarra, del año 1986. Está en el Departamento. Tuvo un importe de 1.069.000 pesetas.

Estudio sobre sexualidad de los jóvenes de Navarra en 1986. Consta en el Departamento. Tuvo un importe de 860.160 pesetas.

Estudio sobre el Plan de Atención integrada de Salud y Servicios Sociales a la tercera edad, de 1987. Está en el Departamento. Importe: 1.030.000 pesetas. Se adjudicó por contratación directa.

Estudio sobre evaluación del programa de cita previa en Navarra. Año 1989. Consta en el Departamento. Importe total: 1.792.000 pesetas.

Estudio sobre el impacto de la campaña anti-sida, en 1989. Consta en el Departamento. Importe: 560.000 pesetas.

Informe sobre el estudio cualitativo pre-test de la Campaña de detección precoz del cáncer de mama, año 1989. Está en el Departamento. Importe: 840.000 pesetas.

Estudio sobre Campaña publicitaria sobre el sida, en el año 1990. Consta en el Departamento. Importe: 790.720 pesetas.

Estudio sobre encuesta de salud en Navarra, año 1990. Está en el Departamento. Importe total: 20.450.460 pesetas. Adjudicación por concurso a la única oferta inferior al precio señalado por la Administración contratante. Hay que añadir un pago por publicidad en el año 91, con un importe de 2.867.200 pesetas. Este estudio fue posteriormente publicado en forma de libro por el Departamento de Salud.

Estudio epidemiológico sobre Salud oral de adultos, en 1991. Está en el Departamento. Importe: 336.000 pesetas. Este estudio también fue posteriormente publicado por el mismo Departamento.

Estudio sobre hábitos saludables, de 1991. Consta en el Instituto Navarro de Salud Pública, tuvo un importe de 582.400 pesetas.

Encuesta telefónica sobre imagen del Servicio Navarro de Salud del año 1993. Consta en el Servicio Navarro de Salud. Importe: 780.000 pesetas.

Estudio sobre la comida del Hospital Reina Sofía de Tudela. Año 94. Consta en el Servicio Navarro de Salud. Importe: 414.000 pesetas.

Desde el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Estudio de opinión de los navarros ante la red de carreteras actual y soluciones de futuro, en el año 90. Consta la documentación en el Departamento, habiéndose adjudicado a la oferta más barata, dentro de un concurso restringido, por un importe de 4.200.000 pesetas.

Desde el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Estudio sobre el sector industrial en Navarra, en los años 88 y 89. El estudio consta en el Departamento. Tuvo un importe de 7.448.000 pesetas. Se realizó por contratación directa.

Actualización del estudio sobre el sector industrial, en el año 1990. El estudio se encuentra en el Departamento. Importe: 7.894.880 pesetas. Se adjudicó directamente.

Actualización del estudio sobre el sector industrial navarro, en el año 1991. Se encuentra en el Departamento. Tuvo un importe de 8.289.624 pesetas. Adjudicación directa.

Análisis comparativo del lector de Navarra Hoy, estudio rotativo Navarra Hoy y su evolución, del año 1989. No consta en el Departamento. Se contrató por la oficina de empresas en crisis con un importe de 560.000 pesetas, obra en CIES.

Evaluación de la campaña turística del verano de 1988 en Navarra, realizada en el 89. Existe el estudio en el Departamento. Adjudicación directa a la oferta más barata de las tres presentadas, por un importe de 1.350.000 pesetas.

Estudio sobre comercio no sedentario, año 89. Existe el estudio en el expediente. Adjudicación directa por un importe de 2.296.000 pesetas.

Encuesta turística en Navarra, año 89. No consta en el Departamento. Importe: 1.344.000 pesetas. Adjudicación directa sin concurrencia. Se trata de una parte del trabajo encargado por la Administración a la empresa catalana THR, a la cual hizo entrega de la misma CIES.

Estudio sobre evaluación de la campaña turística del 89 en Navarra, realizada en los años 89 y 90. Existe el estudio en el Departamento. Adjudicación directa a la oferta más barata de las tres invitadas al concurso, por un importe de 2.700.000 pesetas.

Catálogo de empresas exportadoras, en el año 1988. Existe en el Departamento. Adjudicación directa en concurso restringido, con un importe de 3.482.080 pesetas.

Catálogo de empresas exportadoras, en 1989. Existe en el Departamento. Adjudicación directa en concurso restringido, siendo la única empresa presentada de las tres invitadas, por un importe de 3.185.784 pesetas.

Censo de establecimientos comerciales de Navarra, año 90. Existe dicho trabajo en el Departamento. Se realizó por contratación directa en concurso restringido, por un importe de 3.360.000 pesetas.

Estudio de la campaña turística de 1990 en Navarra, en los años 90 y 91. Falta sólo el primer panel de estudio, correspondiente al primer semestre del 90. Los demás paneles –segundo, tercero y cuarto– existen en el Departamento. El importe de dicho panel fue de 394.240 pesetas. Adjudicación directa a la oferta más barata de tres. Importe: 2.500.000 pesetas. La empresa adjudicataria dispone de dicho panel, del que hizo entrega, junto al resto, al Departamento.

Estudio sobre evaluación de la campaña turística de 1991 en Navarra. Existe en el Departamento. Adjudicación a la oferta más barata de las tres empresas invitadas por un importe de 2.700.000 pesetas.

Estudio sobre evaluación de la campaña turística de 1992 en Navarra. Consta el estudio en el Departamento. Se adjudicó directamente a la oferta más ventajosa de las tres empresas invitadas, por un importe de 2.872.800 pesetas.

Estudio sobre mercado de trabajo, en el año 1988. Existe el estudio en el Departamento por un importe total de 7.660.800 pesetas. Existen diversas irregularidades en el expediente: el trabajo tiene fecha de 5 de noviembre, cuando se adjudicó a CIES el 16 de noviembre. No consta informe en la Orden Foral de adjudicación.

Desde el Departamento de Bienestar Social y Deporte: Estudio sobre tercera edad “Bases de la atención a los ancianos en Navarra. Perspectivas hasta el año 2.001”, realizado en los años 89 y 90. Existe el estudio en el Departamento. Se adjudicó con un importe de 12.818.000 pesetas. He de poner de relieve que el contrato se realizó con la empresa CIES, que, a su vez, ésta adjudicó la realización de parte del trabajo a ciertos funcionarios del mismo Departamento, considerándolos especialmente cualificados para tal fin, y a otras personas ajenas a la Administración. Una vez terminado el estudio, se entregó por CIES al Gobierno de Navarra. En la actual legislatura, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda dispuso la publicación, a cargo del Departamento, del trabajo realizado por CIES, entre los cuales figura él con otros funcionarios como coautor, y otras personas vinculadas al mundo universitario, haciendo constar esta circunstancia de autoría expresamente en la portada de la publicación.

Censo de minusválidos, de 1993. Existe en el Departamento con un importe de 3.900.000 pesetas. Se adjudicó en forma directa a la oferta más barata entre las empresas que se invitaron. Se dio cuenta de este estudio a la Comisión de Sanidad y Bienestar Social del Parlamento de Navarra.

Estudio sobre alto nivel o rendimiento en el deporte navarro, en el año 94. Existe el estudio en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Se tramitó conjuntamente con las federaciones deportivas interesadas, adjudicándose de forma directa por un importe de 690.000 pesetas.

Con fecha 3 de este mes, se publicaba una noticia bajo el siguiente titular: “El sumario Roldán y Navarra: CIES confirma que hizo dos estudios electorales por la cantidad que aparece en el sumario”, añadiendo como subtítulos: “Aunque niega que hayan sido encargados por el ex director de la Guardia Civil y La empresa sostiene que guarda las facturas y que están declaradas a Hacienda”. En la información se concreta que estos estudios se corresponden a la situación de Navarra y las motivaciones del electorado, estando fechados en septiembre de 1990 y enero de 1991. Por el primero la empresa CIES cobró, según el citado medio, 4.424.000 pesetas, y 3.080.000 pesetas por el segundo.

En el sumario Roldán, según esta noticia, aparece dentro del capítulo de “Deudores” una reseña que dice: “GN, CIES 4.424 más 3.000– puntos suspensivos, 7.424.000”, en el mismo folio en el que, bajo el epígrafe “A.A., G.U. y L.R.” figuran diversas partidas de posibles gastos, entre los que se citan chalés de Rota, viviendas en Sevilla, inversiones financieras y cheques bancarios.

Los responsables de la empresa CIES, según la misma información, confirmaron que las cantidades que aparecen en las cuentas suizas coinciden con lo cobrado por los dos estudios electorales. Pero afirmaron que ambos trabajos respondieron a un encargo privado y no del Gobierno de Navarra –posible identidad de las siglas G.N.–, prefiriendo no desvelar la identidad del autor del encargo, si bien aseguraron que no se trataba de don Luis Roldán, para quien afirman no haber trabajado, así como tampoco lo han hecho para la Delegación del Gobierno ni para la Guardia Civil.

Al día siguiente, 4 de marzo, otra noticia de prensa señaló que estos estudios “podrían haber sido encargados por una persona interpuesta, quizá el mismo Roldán u otra persona afín, para uso del Gobierno de Navarra”. “Esta hipótesis –continúa la información– explicaría que Roldán tuviera contabilizado su coste, bajo el epígrafe CIES, como una deuda contraída con él por GN, presumiblemente Gobierno de Navarra, en las fechas en que lo presidía Gabriel Urralburu”. Es cita literal de un medio de comunicación local.

El pasado día 15, una última noticia titulaba: “El caso Roldán en Navarra: Una sociedad del presidente de Promociones Roteñas pagó los informes electorales de CIES”. En la información se indica que esa sociedad fue Inversiones Vela, sociedad patrimonial madrileña, cuyo administrador único es don Juan Jové Sola, presidente a su vez de Promociones Roteñas, sociedad que promovió la construcción, realizada por Huarte, y posterior venta de un centenar de chalés en la urbanización del Jardín de la Almadraba en Rota, donde adquirieron dos chalés cada una de las sociedades patrimoniales de Luis Roldán, Europe Capital; Antonio Aragón, Copcan; y de la familia de Gabriel Urralburu, Residencial Menorquina.

Sobre estas noticias de prensa, he de informar que, según consta en el archivo de la Hacienda Foral de Navarra, la empresa CIES declaró en su día haber cobrado de Inversiones Vela SA, con domicilio fiscal en Madrid, las cantidades globales siguientes: en 1990, 4.424.000 pesetas; en el 91, 7.561.568 pesetas, dentro de los cuales se encuadran los 3.080.000 pesetas a que se hace la citada referencia; y en el año 92, 2.415.000 pesetas.

Asimismo, se ha verificado en el registro mercantil de Madrid, la condición de don Juan María Jové, presidente de Promociones Roteñas, como administrador único de la empresa Inversiones Vela SA. Es decir, que, habida cuenta la coincidencia de las cifras transcritas en el sumario Roldán y las que aparecen en la Hacienda Foral, así como las verificaciones registrales practicadas, se puede concluir que los datos fiscales y registrales confirman la conexión señalada y, en especial, la última tesis sostenida.

Todo ello, con independencia de la buena fe con que, en mi opinión, ha actuado la empresa CIES, al haber recibido los encargos por terceras personas interpuestas. Esto es todo, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Presidente. Se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 10 HORAS Y 46 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 11 HORAS Y 8 MINUTOS.)

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señor don Félix Taberna, que es el proponente de la comparecencia.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Buenos días. La verdad es que hubiese sido más provechoso hacer, en vez de una comparecencia ante el Parlamento, recesos ante los medios de comunicación, porque parece ser que lo comentado en los pasillos ha sido más jugoso que la primera intervención de esta comparecencia. En esa intervención, como suele ser habitual en el Presidente, ha dicho poco o muy poco. Ha dado lectura de cuál ha sido el motivo por el que mi Grupo ha solicitado su comparecencia, y el objetivo fundamental es para que dé su criterio y opinión una vez examinados los expedientes administrativos de obras y servicios que habíamos relatado. En esta materia parece ser que la opinión se la ha guardado, de momento.*

Nosotros entendíamos que era necesario realizar esta comparecencia del Presidente del Gobierno de Navarra, aunque algunos portavoces, en concreto el portavoz socialista, se oponían a la misma. Bajo el argumento de que es hora de que los jueces hablen, aserto con el que nosotros estamos de acuerdo. Se quiere decir que los representantes políticos deben callar y que es el momento exclusivamente de la justicia. Nosotros no compartimos ese criterio. Creemos, honestamente, que los representantes pueden y deben hablar y es necesario que hablen sobre estas cuestiones importantes. Esta no es solamente la materia jurídica o penal, y hay que tener un respeto total a la independencia de los jueces, pero, desde luego, nosotros no estamos hoy en día ante ciudadanos particulares sobre los cuales recae la sospecha de algunos delitos privados, sino que estamos ante un Presidente de Gobierno y ante un Consejero de gobiernos anteriores, sobre quienes se ponen en sospecha actuaciones públicas en función de los cargos que ostentaron. Para ello, creemos que los Grupos políticos del Parlamento de Navarra deben evaluar estas acciones políticas presuntamente perversas.

En ese sentido, a nosotros nos llenaría de tristeza, sobre todo dentro de lo que sería un sistema democrático saludable, que algún grupo parlamentario se opusiera a esta comparecencia del Presidente del Gobierno de Navarra.

Como ya he dicho, la comparecencia, al menos en la primera parte, ha sido más bien pobre, porque en el espacio de tiempo desde que se solicitó hasta que se ha producido hay un elemento importante, y es que el Gobierno de Navarra ha presentado una querrela contra los señores Urralburu, Aragón y Esparza por –si no tengo mal entendido– los delitos de cohecho, de prevaricación y fiscal. Obviamente, este acuerdo político del Gobierno de Navarra debe estar creado por una motivación fundada, rigurosa y seria. Me gustaría que en esta mañana el Presidente Alli nos diera a conocer cuáles son los motivos que han inducido a un hecho sustancialmente grave e importante, desde el ámbito no solamente jurídico sino también político, como la presentación de querellas por cohecho, prevaricación o delito fiscal al anterior Presidente del Gobierno de Navarra. Es una valoración que nos interesa muy mucho conocer.

Por otra parte, se ha hecho referencia a la empresa CIES, y hay que decir que lo comentado por el señor Presidente del Gobierno desmiente las informaciones aparecidas en algún medio de comunicación, en el sentido de que los expedientes administrativos habían desaparecido. Prácticamente todos ellos están dentro de la sede del Gobierno de Navarra. Y por eso digo que es un desmentido por parte del Gobierno a esa información que se publicó en un medio de comunicación.

No obstante, hay dos aspectos que para mí no son tanto atribuibles a la empresa, sino a la acción de gobierno, que merecen una consideración. Uno de ellos es la oportunidad o no del estudio sobre el perfil del lector del Navarra Hoy, que no sé si eso tiene algo que ver con el interés general del Gobierno de Navarra; y otro es la subcontratación de un estudio sobre bases de atención a la tercera edad, donde, según ha dicho el señor Presidente, había una subcontratación a unos funcionarios. Me gustaría que pormenorizara si estos funcionarios del Gobierno de Navarra han recibido remuneración por ese trabajo, si eso atiende a la legalidad, si no es incompatible con la exclusividad y cuál puede ser la situación legal o administrativa de este servicio a terceros.

Espero que sea más prolijo en su segunda intervención, porque si no, me quedaría sumamente insatisfecho con lo que ha comentado el Presidente del Gobierno en esta primera intervención, sobre todo dada la presentación de una querrela. Me figuro que con lo que nos ha comentado no se presentan estas querellas.

También quiero decir al Grupo socialista que, por nuestra parte, no tema, porque no vamos a utilizar artera ni electoralmente este asunto. Fundamentalmente, lo que queremos es que el Parlamento de Navarra retome su dignidad y asuma una serie de consideraciones que hasta este momento no ha sido posible asumir.

Una de ellas, desde luego, es denunciar el acuerdo político entre el Partido Socialista de Navarra y Unión del Pueblo Navarro para obstaculizar las labores de investigación de este Parlamento. Hay que recordar que no se permitió una nueva investigación, desde argumentos tales como la existencia de coacción por parte del Partido Socialista de Navarra hacia Unión del Pueblo Navarro. Me gustaría que el Presidente del Gobierno dijera qué sabe de esto y si puede ahondar en esta cuestión que, en su día, explicó a los medios de comunicación. Es decir, ¿hubo una coacción por parte del Partido Socialista de Navarra hacia UPN para que no se abriera de nuevo la Comisión de Investigación? También hay que entender que, dentro de las labores políticas que realizó el Parlamento en la Comisión de Investigación, los grupos mayoritarios, tanto Unión del Pueblo Navarro como el Partido Socialista, no permitieron profundizar en dicha Comisión de Investigación. Se negaron nuevas comparecencias y nuevos datos que hubiesen aportado más luz y que, al albur del levantamiento del secreto de sumario, parece ser que se están poniendo sobre la mesa.

Otra consideración que le cabe a mi Grupo político, que de manera menos extensa pero importante ha corroborado el Presidente del Gobierno, es que, de las adjudicaciones de obras puestas bajo sospecha y evaluadas por este Parlamento, se han desprendido numerosas irregularidades y vulneraciones de la ley, que sólo cabe relacionar políticamente con los papeles de Roldán. Creo que es una relación política coherente y lógica en esta materia.

Una tercera consideración por parte de nuestro Grupo es que creemos que la exigencia de la ética política debe ir más allá de la responsabilidad penal. Ciertamente es que todavía no ha habido sentencias judiciales, pero creemos que debe haber sentencias políticas, por las organizaciones políticas que puedan sustentar a estas personas o por parte de las instituciones, tanto Parlamento como Gobierno de Navarra. Creemos que las sentencias políticas todavía no se han pronunciado por parte de muchos agentes y son necesarias. Hay un hecho constatado del levantamiento del secreto de sumario, y es que de los datos del mismo se está desprendiendo que determinadas personas que acudieron a este Parlamento en Comisión de Investigación mintieron en ella de una manera explícita y bastante descarada por su parte. Junto con ello, consideramos que para

aclarar toda esta materia, es necesario emprender una acción política.

Por nuestra parte, hay un problema imperativo de fechas a la hora de crear una nueva comisión de investigación, pero es una asignatura pendiente de este Parlamento que debe buscar la dignidad que se perdió en la anterior Comisión de Investigación, aunque no sea tanto con el afán exclusivo, porque ahí también hay una investigación judicial, pero sí para retomar las consideraciones políticas de la primera Comisión de Investigación, creemos que se debería abrir una comisión de investigación.

Otro aspecto que fue resultado de los trabajos de la Comisión de Investigación, que no se ha realizado y es otra asignatura pendiente para...

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Señor Taberna, antes de que continúe, le quería pedir una pequeña aclaración. Cuando habla de recuperar la dignidad, entiendo que no querrá plantear en sentido peyorativo que el Parlamento ha perdido su dignidad. Otra cosa es que usted quiera que esté a la altura de sus obligaciones. Retomar la dignidad es perderla y recuperarla. Entiendo que no es nada peyorativo. Usted pretende que el Parlamento actúe de acuerdo con sus derechos y obligaciones. ¿No es así?

SR. TABERNA MONZON: Precisamente eso es lo que pretendo, dar al Parlamento su función política.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Perfectamente. Entonces, nada de que el Parlamento ha perdido su dignidad y la tiene que recuperar. Muchas gracias, siga.

SR. TABERNA MONZON: A usted por complementar la intervención. Precisamente, lo que quería era que el Parlamento de Navarra adquiriera su función política como representante de los ciudadanos navarros y, en ese sentido, cabe recordar que es una consideración política y que no soy el primer portavoz que habla de dignidad política perdida.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Pero no en este Parlamento.

SR. TABERNA MONZON: No en este caso. Ya digo que agradezco la precisión al señor Presidente.

Por último, una de las consideraciones que se hicieron en la Comisión de Investigación, y que es una asignatura pendiente, es la necesaria reforma de los sistemas de contratación pública. Es uno de los elementos que este Parlamento de Navarra no ha podido realizar en esta materia y creemos que es uno de los aspectos que, en la próxima legislatura, debiera ser de las tareas más urgentes. Todo lo que significa la reforma de los sistemas de contratación pública que las deficiencias, el resultado y la

mala aplicación de estos sistemas han venido demostrando que pueden ser un buen caldo de cultivo para conductas irregulares y fraudulentas.

Son las consideraciones que esta mañana, y fundamentalmente al albur de la exposición del Presidente del Gobierno, hago por parte de mi Grupo sin menoscabo de que el Presidente pudiera remitirnos más información sobre la primera intervención. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Presidente, tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Señor Taberna, cuando su señoría hacía referencia a que esta intervención le había parecido poco jugosa y pobre, realmente me ha producido una gran decepción. Yo pensaba que era una comparecencia llena de contenido, de miga y muy rica. Bien es cierto que, a lo largo de la exposición, las cuestiones que ha planteado ponen de relieve que, efectivamente, la comparecencia abre muchas posibilidades, quizá demasiadas. Voy a intentar contestarle lo más brevemente posible.*

Lo que he expuesto, señor Taberna, es el contenido de los expedientes, incluso en unos aspectos puramente descriptivos, pero también con algunas valoraciones, cuando de esos expedientes se desprenden notoriamente determinadas actuaciones que podríamos calificar, al menos, de sorprendentes en relación con precios y plazos. Por ponerle de relieve alguna, muchas de las adjudicaciones y renovación en materia de seguridad se producen el día 25 de septiembre del 91, fecha del martirio de San Fermín y de mi toma de posesión. Parece que el santo copatrono lo estaba pensando. Este es un dato muy a tener en cuenta, que el mismo día en que toma posesión el nuevo Presidente es cuando se produce la renovación de contratos. Otra serie de circunstancias que se dan en las adjudicaciones en relación con precios, plazos, etcétera, que pueden resultar sorprendentes, tal y como han resultado al verlas en el expediente, han sido recogidas aquí. Por ejemplo, lo relativo al centro de consultas externas.

Por tanto, a partir de esos datos objetivos, la valoración es, señor Taberna, absolutamente subjetiva. Yo, del expediente, no puedo desprender que haya ningún comportamiento de irregularidad que determine una responsabilidad penal. Igual podemos hablar de responsabilidad administrativa, pero esas certificaciones han sido aprobadas, han sido hechas efectivas, las obras han sido recibidas y ahora, al cabo del tiempo, cuando analizamos esos expedientes, nos sorprenden cosas que están en el expediente. Pero de ahí, señor Taberna, no se puede deducir más que una presunción de que

tenga algo que ver con lo que aparece en el sumario de Roldán. Si el señor Roldán tiene en su contabilidad, y recuerden que figura como la banca, la banca es acreedora y otros resultan deudores a ella, y hace una referencia a hospital y a la empresa constructora, da la impresión de que se le debe a la banca un dinero por esa obra. ¿Ese dinero tiene que ver con cómo se ha hecho la adjudicación, con la prórroga de los plazos, etcétera? Pues sí o no. La relación de causalidad no está acreditada en el expediente.

Si en esa obra concreta, por poner un caso notorio, hay desajustes de plazos, recuerden: aparece un plazo en el pliego de condiciones, otro en la oferta, cuando se formaliza el contrato aparece un plazo distinto, se adjudica por razón del plazo y luego cambia sustancialmente. ¿Eso tiene algo que ver con esa contabilidad? Pues yo no tengo elementos de juicio, señor Taberna, ni el expediente los da para saber si tiene que ver. Si se hubiese adjudicado y ejecutado dentro del plazo, ¿habría esa anotación contable? Puede ser que sí o que no, al 50 por ciento. Le vuelvo a decir una vez más que del expediente no se desprende nada. ¿Que se pueden desprender sospechas? Por algo tendría el señor Roldán esa anotación en su contabilidad, además fácilmente identificable: hospital, empresa, obra en el hospital, porque no había otra. En ese momento puede ser, pero hasta que el señor Roldán no desvele en el sumario a qué obedecen esas anotaciones no tendremos ningún elemento más que la mera suposición. Ahora bien, si explica a la juez que eso sucede porque él, la banca, era acreedor de ese dinero por esa obra, tendrá que explicarle por qué era acreedor, qué había aportado él.

En el caso de CIES ya lo hemos visto muy claro: él aporta unos estudios. Y dice que se deben a caja siete millones de pesetas por unos estudios que encargó él, que luego resulta que lo encarga un tercero, pero que ahí sí parece clara la relación instrumental. Pues bien. Pero en estos otros nos move mos siempre, señor Taberna, en un terreno de sospecha, que puede ser mayor o menor según el espíritu con que se analice todo.

Ha hecho referencia su señoría a que algo ha visto el Gobierno cuando ha presentado la querrela. Le voy a decir qué es lo que ha visto. Primero, que de los datos ya conocidos desde agosto, y que habían permitido avanzar en algunos aspectos, parece que hay una relación entre determinadas obras del Gobierno de Navarra y unas cantidades de dinero que aparecen en la contabilidad del señor Roldán, las referencias que en esa contabilidad se hacen a dos iniciales, que presuntamente pueden coincidir con las de los señores Urralburu y Aragón, también a precisar ante su señoría la jueza por el señor Roldán. En la medida en que había una relación con gestión en el Gobierno de

Navarra, éste entiende que ahí ha habido un pago de merced por una adjudicación a lo que pueden responder esas anotaciones. Ese pago por dictar una resolución se llama cohecho. Por tanto, presuntamente ahí puede haber un delito de cohecho, si es que hay una relación directa entre la adjudicación de la obra y las anotaciones contables, que habrá que demostrar en el sumario.

En cuanto a la prevaricación, ¿hasta qué punto esa relación ha podido dar lugar a que, al margen de una utilización inadecuada de los procedimientos de contratación, se haya orientado ésta a determinadas empresas y, por tanto, se haya dictado una resolución que puede ser incorrecta o injusta, conscientes de que lo era por obtener ese beneficio? Eso puede ser una supuesta prevaricación. ¿En qué medida esos datos son ciertos, y, si lo son, y el sumario lo acreditará, se desprende que ha habido unos ingresos que, en buena lógica, no han sido declarados a la Hacienda Pública y se han ocultado a ésta? Presuntamente, ahí puede haber también un delito de defraudación a la Hacienda Pública. Como de esos papeles se puede derivar una presunción, el Gobierno de Navarra presenta una querrela porque lo que no podía hacer era mantenerse inactivo ante unos hechos que pueden tener una incidencia directa en la gestión de los recursos públicos de Navarra. A través del cohecho, aquí la gente no paga gratis et amore, si es que se paga, el que paga probablemente sea resarcido en los precios. Por tanto, nos podemos encontrar con que ha podido haber incrementos de costos bien en la adjudicación, bien en las certificaciones. Ya se sabe: certificaciones nuevas, unidades de obra nuevas, mejoras, obras no previstas y que en el desarrollo resultan necesarias, etcétera. Ha podido haber un incremento de costo y un deterioro para la Hacienda Pública.

En la prevaricación, y en la posible defraudación a través de un delito fiscal estamos en la misma situación. Por tanto, el Gobierno entendió que tenía el deber de poner en marcha ese procedimiento para que la investigación judicial determine si, efectivamente, existen o no estos delitos y cuál es el nivel de imputación y de responsabilidad a las personas que aparecen implicadas según los datos que obran en el sumario Roldán de Madrid. Esa ha sido, pura y simplemente, la razón que motivó al Gobierno a presentar la querrela a la que usted se ha referido.

Sobre los temas de CIES, la información de ese medio al que ha hecho referencia, como ha visto, era cierta, es decir, ha habido documentos que no han aparecido en los archivos administrativos. Si aquí hoy está en condiciones de decir algo es porque se ha realizado una entrevista con los responsables de CIES y ellos han acreditado que el trabajo lo hicieron, lo tienen en su archivo e incluso se

entregaron. Recuerdo, de memoria, que he hecho referencia a un caso en que se le entregó, por ejemplo, al señor Rozas; y en otros en que he hecho referencia a que no constan en los expedientes o en los archivos de la Administración.

Por tanto, hoy podemos decir que están todos localizados, que CIES ha percibido una retribución por unos trabajos que ha realizado, aunque en los archivos administrativos no los encontremos. Incluso algunos no son fácilmente localizables porque están en archivos dispersos por ahí, pero otros no se han localizado y ha habido que acudir a CIES y ellos los han mostrado.

Respecto al estudio sobre Navarra Hoy, yo no le puedo contestar. Ni tengo responsabilidad en el encargo, ni en el estudio ni en nada, pero, sin duda, fue un estudio necesario a efectos del plan de viabilidad que, en su momento, se aprobó.

En relación con el estudio de la tercera edad, le he dado los datos que yo conozco, viendo el expediente y recordando, además, que había recibido una publicación sobre este mismo tema. Conociendo el estudio previo y viendo esa publicación me encontré con que el índice era el mismo. Haciendo un muestreo de conceptos y epígrafes el contenido también era el mismo, pero uno aparecía como de CIES y el otro publicado por unos autores. Eso determinó que en la entrevista con CIES se preguntase cuál era la razón, y la explicación es la que he dado aquí: el Gobierno lo encarga a CIES, ésta subcontrata el trabajo con unos funcionarios, porque entiende que son personas responsables y conecedoras, y éstos lo entregan a CIES. Este último cumple su contrato con el Gobierno de Navarra y, al cabo del tiempo, el trabajo aparece publicado con la titularidad de los autores materiales, que son funcionarios, y un par de personas vinculadas a la Universidad Pública, exactamente a la Escuela de Trabajo Social.

El alcance que pueda tener esto, yo no estoy en condiciones de decírselo en este momento porque es una gestión realizada en la legislatura anterior; en esta sólo se ha hecho la publicación del estudio y sus señorías lo conocen perfectamente porque ha sido objeto de algunos debates en esta Cámara, me da la impresión de que no con el suficiente calor en la acogida. Por tanto, el estudio es conocido. A partir de ahí habría que hacer una revisión de si esos funcionarios podían o no, en función de su régimen jurídico, si era régimen de dedicación exclusiva, de incompatibilidad, etcétera.

Pero, señor Taberna, reconocerá que no esté en condiciones de contestar, porque no conozco a los quince mil funcionarios teóricos ni su régimen jurídico individualizado. Supongo que algunos de ellos podrían estar quizá en una situación de exclusiva dedicación, lo supongo por algunos nombres, pero

sólo es una suposición. Por ejemplo, está claro que el señor Zufía es CIES; doña Camino Oslé no es funcionaria, está interviniendo aquí como trabajadora social y licenciada en Pedagogía; Juan José Lerga es funcionario; a don José Luis Guijarro no tengo el gusto de conocerlo, supongo que pertenece también al equipo de la Universidad, porque esto está por orden alfabético; don José Luis Fernández Calvo tiene hoy un cargo de responsabilidad política, es Director General, pero me da la impresión de que es funcionario de la Administración de la Comunidad, él es médico; y don Ricardo De León es también funcionario. Eso puede ser objeto de una comprobación posterior porque en la publicación simplemente aparecen con sus títulos académicos: psicólogo, médico, geriatra, historiador, pedagoga, diplomada en trabajo social y director de CIES. Por tanto, no hay elementos suficientes como para poder contestar satisfactoriamente a su pregunta.

De los procesos de investigación dificultados por los partidos mayoritarios, no soy responsable. En cuanto a la pregunta que me ha hecho, me remito a mis declaraciones. Creo que fui muy explícito cuando dije lo que había visto, oído y la percepción que tenía.

En cuanto a las irregularidades en las adjudicaciones, las que se han detectado aquí, a simple vista del expediente, las hemos puesto de relieve: problemas de plazos, desajustes entre precios, etcétera, han sido especificadas y, además, se les entrega a sus señorías una copia para que las tengan a su disposición.

La cuestión de responsabilidad política ha sido debatida muchas veces en este Parlamento, pero no es una cuestión de debate en el que, probablemente, nos pondríamos de acuerdo, sino de asunción. Además, vuelvo a decirlo, si en esta Comunidad alguien ha asumido responsabilidad política han sido los señores Urralburu y Aragón. Asumieron inmediatamente una responsabilidad política, en la medida en que eran responsables de la gestión en aquellos momentos y al poquísimo tiempo de publicarse las primeras informaciones presentaron la renuncia a sus cargos públicos. Por tanto, han dado una lección de responsabilidad política.

Evidentemente, el ejemplo no ha cundido porque hay mucha mente sutil, por lo que se ve, en esta Comunidad, que ha llegado a la conclusión de que la responsabilidad política sólo puede vincularse a la responsabilidad penal. Paradójicamente, las mentes más conspicuas no lo sostienen así en Madrid y, también paradójicamente, unos en Madrid sostienen una cosa y en Navarra otra. Pero, quizá, esto es parte del hecho diferencial.

Respecto a la reforma de la contratación, señor Taberna, sabe que el Gobierno ha puesto todos los

medios a su alcance para introducir técnicas de reforma porque no se entendía que era procedente, y el Parlamento tiene la comisión y lo conoce perfectamente, en la medida en que se está pendiente de un proceso de reforma general con carácter básico en el conjunto del Estado y que, a partir de ahí, tendríamos que adoptar nuestra normativa de contratación. Sí que a los niveles internos, tanto de control desde la intervención como de baremación, es decir de objetivación, se han introducido medidas correctoras por parte del Gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias. ¿Señores Parlamentarios que deseen intervenir? Tiene la palabra el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. La verdad es que poco podíamos esperar de una comparecencia en la que lo que se planteaba era, aunque luego el portavoz de Izquierda Unida ha tratado de especificar algunas cosas, si del resultado de los expedientes y del contraste de los mismos con algunas informaciones, tanto periódicas como obtenidas del denominado "sumario Roldán", se podía conocer algo más.

Después de la experiencia que tuvo este Parlamento con la famosa Comisión Huarte, todo el trabajo que allí se desarrolló y todas las limitaciones a las que haré referencia, y que el señor Taberna ha puesto de manifiesto, si de algo estamos seguros, y creo que ninguna persona en este Parlamento puede pecar de ingenua, es que debajo de los expedientes o en ellos normalmente es muy difícil encontrar cualquier tipo de rastro que nos lleve a algún elemento de los que, al parecer, algunas personas venían hoy a esta comparecencia a escuchar. Si era ese el planteamiento, era erróneo, y si no, efectivamente, muchas de las cosas que hoy se han dicho ya se conocían. Por lo tanto, escasas novedades nos ha aportado la comparecencia del señor Alli. Por eso, pocas cosas podemos comentar.

Ha habido dos cuestiones novedosas porque hasta ahora no se había profundizado en ellas, pero sí ponen de manifiesto la necesidad de hacerlo. Primero, lo relativo a la adjudicación realizada en el centro de consultas externas y, segundo, con algunas de las consideraciones que ha hecho el señor Presidente en su exposición, relativas a los plazos, a que era la oferta más cara, que vienen a mantener de una manera viva la idea de que en el Departamento de Obras Públicas, y en las adjudicaciones del conjunto de la anterior Diputación Foral, existía no un grado de discrecionalidad muy alto, como concluyó la Comisión de Investigación, sino una auténtica adjudicación a dedo que, contrastada y puesta en relación con otras informaciones, significa que había un foco de corrupción muy importante. Esperemos que, si los Tribunales terminan de confirmar algunas de las manifestaciones

que se han hecho y que están en curso de investigación, llegaremos a esa conclusión y, por lo menos, resplandecerá cierta verdad que, hasta ahora y desde diferentes estamentos y partidos políticos, se está tratando de ocultar.

Lo que decía el señor Taberna relativo a que en la Comisión de Investigación algunas personas mintieron como bellacos, creo que se está poniendo de manifiesto. Eso sí tiene un grado importante de responsabilidad. En algún momento, no en esta legislatura, pero en el comienzo de la próxima, habrá que plantearse este asunto, por la dignidad del Parlamento a la que se ha hecho referencia y que ha hecho saltar al Presidente de la Comisión en defensa de la misma, porque algunos de los que comparecieron mintieron como bellacos, siendo conscientes de lo que hacían. Trataban de hacer una defensa que no tenía sentido, porque se podían haber limitado a no contestar ya que aquí no se garantizaban sus derechos. Pero, conscientemente, hicieron afirmaciones que, seguramente en el devenir de los próximos meses, podremos comprobar que eran rotundamente falsas. Algunas de ellas ya se han puesto de manifiesto.

Del mismo modo, entendemos que de cómo funcionaba, curiosamente hay un informe de su todavía Director General en el que se ponen de manifiesto las bondades de la actuación de la empresa Lain SA para con este, una empresa que había recibido miles de millones en adjudicaciones de otras empresas. Por lo tanto, ya hay otro elemento más de unión y otra serie de cuestiones que servirán para esa investigación. Una investigación que, desgraciadamente, ya no está en sede parlamentaria. En estos momentos está en otra sede, y esperamos que, tanto el Gobierno como las diferentes personaciones si hay, actúen con la diligencia y el celo que se debe exigir a quien quiere esclarecer esas situaciones.

La segunda novedad es la relativa a las adjudicaciones a CIES. Creo que el Presidente del Gobierno no ha hecho referencia para nada a algo que es fundamental, igual porque no tiene noticias de ello y le es imposible hacer alguna referencia. En concreto, si queda claro, y al parecer así ha sido, tanto de la información de Hacienda como de las informaciones de la empresa CIES, nos gustaría conocer si se sabe, no quién pagó el famoso informe de Navarra de los años 90 y 91, sino quién lo encargó, si existe o no ese informe en la Administración. Una cosa es la persona que pudo pagar, y ya veremos por qué lo hizo, porque a la opinión pública le interesa conocer si esta empresa tenía algún interés –creo que no tenía ninguno y nunca ha tenido una actuación en Navarra– y para qué quería conocer el estado de la opinión política en Navarra una empresa cuya única relación con Navarra era a través de los señores Urralburu,

Aragón y Esparza, que eran a quienes les había vendido o entregado unos chalés. Por lo tanto, ya son demasiadas las casualidades, pero nos gustaría conocer si el señor Presidente sabe algo más de este elemento importante. No quién pagó, que parece ser que está claro, sino quién encargó esos informes, y si obra en algún Departamento alguna copia de los mismos.

Finalmente, como he dicho al principio, la comparación en sí tenía poco jugo, pero podía haber tenido más si el señor Presidente hubiera tenido elementos y los hubiera traído. En cualquier caso, para fijar nuestra posición, nosotros suscribimos algunas de las reflexiones realizadas por el señor Taberna. Es decir, que ese acuerdo político impidió una investigación. Ya vimos las consecuencias que tuvo y que ha tenido en la propia situación, incluso personal, del señor Presidente en su partido. No se permitió profundizar en los trabajos de la Comisión con excusas absolutamente inaceptables en aquel momento y ahora, con el paso del tiempo, todavía menos justificables. Las irregularidades no sólo eran las adjudicaciones a la empresa Huarte, sino que era una práctica del Departamento de Obras Públicas. En algún momento habrá que recuperar algunos de los trabajos en este apartado y en algunos otros porque creemos que la conclusión, desde el punto de vista penal, la darán los Tribunales, pero, desde el punto de vista parlamentario y político, la tiene que dar este Parlamento. Nos gustaría que nos hiciera esas aclaraciones.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias, señor Araiz. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Araiz. Realmente, tengo poco que aportar. Sobre su observación en relación con el centro de consultas externas. Indudablemente las valoraciones, como he dicho antes, son el sistema, de una gran discrecionalidad, y servido es que la gran discrecionalidad está por llevar a un margen de arbitrariedad.

Sobre los encargos a CIES de los estudios de análisis políticos y electorales, lo que consta es que paga Inversiones Vela, SA, no sabemos quién encarga ni tampoco se ha hecho ninguna indagación en este sentido. Desde luego, no existe constancia en la Administración de ninguno de estos estudios. Esto es todo lo que le puedo decir.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias, señor Presidente. Señor Cíaurriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer al Presidente del Gobierno la explicación de la exposición que nos ha hecho respecto a los expedientes que se

solicitaron en la petición de comparecencia de Izquierda Unida. También quiero poner de manifiesto que, tanto en estos expedientes como en los que fueron examinados por la Comisión de Investigación que en su momento constituyó este Parlamento, se pone de manifiesto la existencia de irregularidades profundas que superan el ámbito administrativo y que, en su momento, por las limitaciones que también se ha dicho que tuvo la Comisión de Investigación –se hubo de concretar en las adjudicaciones a Huarte SA y, además, algunas de las pruebas propuestas no pudieron practicarse–, evidentemente dejaban sin concluir con toda la rotundidad y profundidad que hubiera sido necesaria aquella investigación.

También se ha puesto de relieve, con el levantamiento del secreto de sumario del caso Roldán, que algunas de las actuaciones que entonces se examinaron podían tener también relación, como decía el Presidente, de forma todavía presunta, pero, por lo menos, bajo la sospecha de que hubieran tenido alguna relación con las adjudicaciones que se dieron a esta empresa. Desde luego, creemos que hay que seguir por este camino de la investigación, también se ha dicho que no hay tiempo en esta legislatura, pero en este momento nos tenemos que centrar, sobre todo, en las actuaciones judiciales que parece que se van a abrir en el Juzgado de Pamplona.

En ese sentido, quiero reconocer que el Gobierno de Navarra haya presentado una querrela para tratar de abrir unas diligencias en Pamplona. También propusimos al Parlamento de Navarra, como representación máxima de todos los navarros, y fue aceptado, que compareciera en el ejercicio de la acusación popular en el referido sumario, ya está personado, y también estamos a la expectativa de poder intervenir en las diligencias con el fin de que se profundice lo más posible.

De todas formas, en los tres temas que hoy se han puesto de manifiesto, ya se ha hecho referencia al centro de consultas externas, parece que hay, como ha dicho el señor Presidente, unas irregularidades, que ya se vieron en la Comisión de Investigación, en las adjudicaciones a Huarte y a Hispanoalemana respecto a las valoraciones que se hacían, por ejemplo, por la importancia del plazo, que luego se incumplía, para eliminar otras propuestas.

El tema de CIES puede ser algo novedoso y parece que puede tener más relación con todas las actuaciones que pudo tener el señor Roldán y sus relaciones en Navarra.

Otro tema que nos ha llamado la atención, y en el que no se ha profundizado hasta ahora, pero creo que habría que hacerlo, es el de la seguridad en las autovías. Creo que es absolutamente llama-

vo que se hagan unos contratos, como se han hecho en este caso, a tres firmas de seguridad: Segurisa, Segursa y Prosei, que el señor Presidente nos dice que ha podido conocer por las informaciones que tiene la Administración que pertenecen a las mismas personas. No sé cuáles son esas personas ni si pueden tener relación con Navarra, con alguna de estas empresas, con el señor Roldán, con el señor Esparza o con alguien. Parece bastante extraño que se adjudique la seguridad a estas empresas de esta forma, que además se prorroguen sus contratos por cantidades muy importantes por una simple Orden Foral y basándose en argumentos como que no se habían presentado otras empresas. Ya conoce el Presidente que este mundo de la seguridad está absolutamente repleto de numerosísimas empresas, y me parece muy extraño que no hubieran comparecido otras. Lo que más llama la atención es que se prorroguen esos contratos, incluso el último día del Gobierno socialista anterior. Por tanto, este es un tema en el que hay que profundizar porque me parece que también nos puede dar alguna luz respecto a alguna de las cuestiones que se pudieron dar en aquellas fechas.

Yo pediría al Gobierno, y me imagino que lo hará, que en la querrela que ha presentado y en las diligencias que se abran en el Juzgado de Pamplona aporte todos estos datos: que aporte, y supongo que el Juzgado lo solicitará, las investigaciones de carácter fiscal que se hayan hecho, aunque puedan tener sus lagunas, como parece lógico en este tipo de cuestiones; que intervenga en esa querrela como tal querellante y dando todas las facilidades para que se pueda profundizar y que, en alguna forma, mantenga el criterio de que hay que esclarecer estos temas hasta el último extremo.

Por tanto, creo que en esta comparecencia hemos podido completar alguna información respecto a unos expedientes concretos que se plantearon en la Comisión de Investigación como irregularidades muy constantes en aquel Gobierno. En este momento, lo único que puedo plantear es esa exigencia al Gobierno para que todos estos datos se aporten a las diligencias y para que, por esta vía, se den al Juzgado posibilidades y vías de investigación, porque creo que estaremos haciendo un favor al esclarecimiento de estos hechos que han supuesto para Navarra introducirse en una dinámica de corrupción, irregularidades, etcétera, que no le ha hecho ningún favor.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias, señor Ciáurriz. Tiene la palabra el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): Muchas gracias, señor Ciáurriz. Evidentemente, como sabe su señoría, la querrela invoca una serie de fundamentos de hecho y de derecho, mucho más profundos los fun-

damentos de hecho, haciendo análisis de algunas situaciones, incluso hasta de niveles retributivos, etcétera, para que el instructor los pueda tener en cuenta. Como parte activa en este procedimiento, el Gobierno aportará todos los datos que contribuyan al esclarecimiento, tanto desde su postura de parte, como de las actuaciones que se vayan llevando a cabo.

Finalmente, al Parlamento le seguirá correspondiendo la labor del control político de todas las actuaciones que se hayan venido realizando hasta la fecha. No hay tiempo en esta legislatura para ninguna comisión de investigación, pero la próxima legislatura está mucho más cerca de lo que parece y, simultáneamente a las actuaciones que se lleven a cabo tanto en el sumario de Madrid como aquí, el Parlamento tiene abierta una vía que no la tenía hace cuatro meses, que es la vía de las comisiones de investigación con conocimiento de los datos de Hacienda que, como recuerdan sus señorías, fue un proyecto de Ley que mandó el Gobierno a la vista de que el sistema protegía todo este material que puede ser importante, no sólo para un procedimiento judicial, sino también para una valoración política. Y, a partir de la próxima legislatura, el Parlamento podrá tomar iniciativas en este sentido y recabar una información mayor que le permitirá investigar y profundizar más en las investigaciones. Todo eso, como saben perfectamente sus señorías, dependerá de la composición del Parlamento y de la sensibilidad que para estas materias tengan los Grupos Parlamentarios, que espero que se acreciente, porque, en este sentido, esta mayor sensibilidad sólo ayudará a los partidos políticos ayudando al sistema, y hará efectiva en las instituciones una demanda que hay en la sociedad y contribuirá a que las instituciones estén cerca de los ciudadanos y no se profundice una diferencia entre el país oficial y el país real. Pero ese, sin duda, será un reto de casi todos ustedes. Los demás lo seguiremos por los medios de comunicación.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias, señor Presidente. Señor López Mazuelas, lamento no haberme fijado en que deseaba hablar. Tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Gracias, señor Presidente. Simplemente quería felicitar al señor Presidente del Gobierno por su intervención, ya que ha comparecido para explicar todos los datos que obran en su poder relativos a los expedientes que se solicitan por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Me quedaba con la última parte de la intervención del señor Ciáurriz, portavoz del Grupo de Eusko Alkartasuna, palabras ratificadas por el Presidente del Gobierno, cuando hablaba de aportar todos los datos expuestos en esta comisión y los que pudiera tener el señor Presidente relativos a cualquier expediente en esta materia donde

se está instruyendo esta situación, que es en los Juzgados. Nuestro Grupo ha querido ser claro desde el primer momento, buscar la verdad por los medios más eficaces. Inicialmente tuvo intervención este Parlamento, que sigue teniendo valoraciones por parte de grupos políticos en el sentido de querer impedir las investigaciones. Como ahora creo que esa valoración no se podrá hacer respecto a la situación en la que se encuentran este tipo de materias, por lo menos tenemos un medio que parece, unánimemente, más eficaz que el anterior.

En lo que hace referencia a la asunción de responsabilidades políticas, creo que también lo ha dicho muy claramente el señor Presidente del Gobierno, simplemente quiero decirle al portavoz de Izquierda Unida que si él dice, y comparto esa apreciación, que las responsabilidades no deben estar limitadas exclusivamente a las posiciones desde el punto de vista penal, no sé qué otro tipo de responsabilidades puede pedir a las personas aludidas en esta comparecencia y que son objeto de tratamiento por parte de la justicia que espero, como digo, llegue a la verdad.

Quería manifestar la voluntad de nuestro Grupo de que, efectivamente, se llegue a esa verdad por los medios más eficaces posibles. En este sentido, si algún Grupo quisiera reconocerlo, aquí tienen el resultado de la comparecencia del Grupo socialista, que no vio oportuno realizar esta comisión porque creíamos, y se puede confirmar por parte de todo el mundo asistente a esta comparecencia, que nada nuevo íbamos a conocer de lo que conocimos entonces, salvo que alguien pensara que el Gobierno ocultó información que le solicitó el Parlamento en su día, o salvo que alguien piense ahora que el señor Presidente del Gobierno no ha expuesto todos los datos que debiera decir o que ha ocultado alguna batalla que debiera aclarar.

Por tanto, en el terreno de la valoración política, de la acusación o de la sospecha, creo que todos estamos salvaguardados de que la verdad llegará a conocerse porque está, precisamente, en las instancias que la juzgan. El terreno de responsabilidad política ha sido suficientemente valorado y, por tanto, no merece mayor valoración. En definitiva, si alguien tenía dudas y quería sacar conclusiones de esta comparecencia, ya se ha realizado, y nuestro Grupo, señor Taberna, se sumará a todas aquellas iniciativas que, por métodos eficaces, traten de buscar y llegar a esa verdad que usted reclama.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): Muchas gracias, señor Presidente. Señor López Mazuelas, su señoría

ría y el resto de los miembros del Parlamento pueden tener la seguridad de que lo que he expuesto y he recogido por escrito para que no haya ninguna duda es todo lo que se desprende de los expedientes tal y como son. En este sentido no hay ninguna ocultación. Incluso habrán podido comprobar que, por razones de sistemática, he hecho referencia a algunos expedientes que eran parte o continuidad de otros que corresponden a este Gobierno, que bien podía haber dicho "a mí que me registren". Todo porque hay veces que los expedientes tienen una continuidad y no puede entenderse el principio sin el fin. En este caso concreto se ha puesto de relieve cómo ha habido actuaciones posteriores en línea con las anteriores.

Al hilo de la intervención anterior del señor Ciáurriz sobre el tema de la seguridad de la auto-vía, sí tengo que decirle que, efectivamente, después de que acabara la vigencia de esos contratos, que eran prórrogas, hubo concursos y se hicieron adjudicaciones y, efectivamente, se comprobó en adjudicaciones por concurso abierto que había muchas más empresas en materia de seguridad que las que habían sido adjudicatarias anteriormente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 11 HORA Y 58 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 28 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el estado de las negociaciones para la modificación de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Se reanuda la sesión, para tratar del segundo punto del orden del día: "Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el estado de las negociaciones para la modificación de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra", comparecencia que ha sido solicitada, si no estoy mal informado, por el señor Ciáurriz en representación de Eusko Alkartasuna. Tiene la palabra el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Comparezco nuevamente ante esta Comisión, a solicitud del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, para informar sobre las*

negociaciones realizadas con el Gobierno central, relativas a la modificación del artículo 29 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Procederé a continuación a realizar una detallada referencia a las diversas actuaciones llevadas al efecto, de las que supongo que ya tendrán conocimiento sus señorías a través de los medios de comunicación, porque todo lo que se ha hecho ha sido puntualmente transmitido.

Con fecha de 22 de abril de 1993, se suscribió por el Presidente del Gobierno de Navarra, el Presidente de Unión del Pueblo Navarro y el Secretario General del Partido Socialistas de Navarra un compromiso político en el que se incluía la siguiente cláusula: "Modificación del artículo 29 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento. Para facilitar la formación de gobiernos de mayoría parlamentaria y favorecer la estabilidad política en la Comunidad Foral, los partidos firmantes declaran la necesidad de reformar el artículo 29 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento y se comprometen a alcanzar el acuerdo de modificación del citado precepto legal antes del día 1 de diciembre de 1993".

Posteriormente, tras el correspondiente proceso de negociaciones y con el fin de dar cumplida ejecución al anterior compromiso, se adoptó por los mismos el siguiente acuerdo. "Primero. Se conviene una nueva redacción del artículo 29 del Amejoramiento, que dice: 'Uno. El Presidente de la Diputación Foral será elegido por el Parlamento, de entre sus miembros, y nombrado por el Rey. Dos. El Presidente del Parlamento, previa consulta con los portavoces designados por los partidos o grupos políticos con representación parlamentaria, propondrá un candidato a Presidente de la Diputación Foral. Tres. El candidato presentará su programa al Parlamento. Para ser elegido, el candidato deberá, en primera votación, obtener mayoría absoluta. De no obtenerla, se procederá a una nueva votación veinticuatro horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera mayoría absoluta. Caso de no conseguirse tal mayoría, se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista anteriormente. Cuatro. Si transcurrido el plazo de treinta días a partir de la primera votación ningún candidato hubiera sido elegido por mayoría absoluta, el Parlamento quedará disuelto convocándose de inmediato nuevas elecciones".

"Segundo. El Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica y disposiciones concordantes, adoptará, durante el presente mes de diciembre, las decisiones oportunas en orden a la ejecución de la iniciativa de modificación del artículo 29 citado. Un representante de los partidos políticos firmantes

formará parte de la comisión negociadora que el Gobierno de Navarra creará para negociar con el Gobierno de la Nación la reforma del precepto antes citado. Una vez finalizada la modificación del artículo 29, los partidos políticos firmantes promoverán igualmente la modificación de aquellas disposiciones derivadas, relacionadas o conexas con este precepto. Los firmantes se comprometen también a introducir en el ordenamiento jurídico correspondiente la facultad del Presidente del Gobierno de Navarra para disolver el Parlamento y convocar nuevas elecciones”.

A tal fin se constituyó por parte de la Comunidad Foral de Navarra la Comisión compuesta por el Presidente del Gobierno de Navarra, como Presidente de la misma, el ilustrísimo señor don Miguel Sanz Sesma, el ilustrísimo señor don Javier Marcotegui Ros, el excelentísimo señor don Jesús Aizpún Tuero, excelentísimo señor don Gabriel Urralburu Tainta, como vocales; don Joaquín Gortari Unanua, como Secretario.

El mismo acuerdo por el que se designaban los miembros de la Comisión de la Comunidad Foral de Navarra encomendó al Presidente del Gobierno de Navarra que comunicara al Presidente del Gobierno de la Nación la decisión de promover la iniciativa de reforma de la LORAFNA en el sentido indicado. Este encargo fue cumplimentado por el Presidente del Gobierno mediante carta dirigida al excelentísimo señor Presidente don Felipe González Márquez con fecha 28 de diciembre de 1993.

Por su parte, el Consejo de Ministros del día 11 de marzo de 1994, acordó designar los miembros que por parte del Gobierno de la Nación habían de negociar la iniciativa de la reforma de la Ley Orgánica 13/82, de 10 de agosto, estando integrada por el excelentísimo señor don Alfredo Pérez Rubalcaba, excelentísimo señor don Jerónimo Saavedra Acevedo, excelentísimo señor don Francisco Peña Díez, excelentísimo señor don Pedro Luis Ruiz de Alegría Rogel e ilustrísimo señor don Adolfo Hernández Lafuente, que efectuará las funciones de Secretario.

Ambas Comisiones sufrieron en el transcurso de las conversaciones las siguientes modificaciones: por parte de la de Navarra, el excelentísimo señor don Gabriel Urralburu fue sustituido por el excelentísimo señor don Javier Otano Cid; por parte de la del Gobierno de la Nación, el excelentísimo señor don Pedro Luis Ruiz de Alegría fue sustituido por el excelentísimo señor don César Milano, al ser nombrado éste Delegado del Gobierno de Navarra por el cese del anterior. El excelentísimo señor don Alfredo Pérez Rubalcaba, Ministro de Presidencia, no pudo asistir a ninguna de las reuniones.

La primera reunión tuvo lugar en Pamplona el día 4 de mayo de 1994. En ella se concretó la pos-

tura de la Comisión de Navarra, trasladándola a la representación del Gobierno de la Nación. Tras un análisis de los inconvenientes políticos derivados de la existencia de un pacto a nivel nacional entre los partidos PSOE del Gobierno y PP de la oposición mayoritaria, que fundamentó la reforma, entre otros, del artículo 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se convino que la Comisión de Navarra remitiría a la del Gobierno, a través del excelentísimo señor Ministro de Administraciones Públicas, como así se hizo por carta de 20 de junio de 1994, un texto que contemplase los supuestos de disolución del Parlamento por voluntad del Presidente del Gobierno, o por no alcanzarse la mayoría absoluta en el proceso de elección del Presidente, estableciéndose asimismo el procedimiento para la designación de éste con una reducción de plazos y la previsión de la mayoría absoluta.

El texto en cuestión fue el siguiente: “Uno. El Presidente de la Diputación Foral será elegido por el Parlamento de entre sus miembros y nombrado por el Rey. Dos. El Presidente del Parlamento, previa consulta con los Portavoces designados por los partidos o grupos políticos con representación parlamentaria, propondrá un candidato a Presidente de la Diputación Foral. Tres. Si transcurrido el plazo de 30 días a partir de la primera votación, ningún candidato hubiera sido elegido por mayoría absoluta, el Parlamento quedará disuelto convocándose de inmediato nuevas elecciones. En este último supuesto, el mandato del nuevo Parlamento durará hasta la fecha en que debiera concluir el primero. Cuatro. El Presidente de la Diputación Foral o Gobierno de Navarra, previa deliberación de éste, podrá disolver el Parlamento, debiendo convocar elecciones para un nuevo mandato parlamentario de igual duración que el anterior”.

Una segunda reunión tuvo lugar en Madrid el 14 de septiembre de 1994. En ella, el Ministro para las Administraciones Públicas puso de manifiesto la constatación de los inconvenientes derivados del pacto existente a que aludió en la primera reunión, tras haber mantenido conversaciones con los representantes de los partidos políticos firmantes y reiteró que, por parte del Gobierno de la Nación, ha de respetarse el principio de que los mandatos de las elecciones por causa de disolución anticipada de las Asambleas Legislativas de las comunidades autónomas, no pueden situarse más allá del final del mandato inicial, ya que se considera políticamente arriesgado modificar el calendario de elecciones autonómicas establecido actualmente y recogido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Consecuentemente con ello, el excelentísimo señor Ministro hizo entrega de dos alternativas, formuladas por escrito, al texto pretendido por Navarra, tendentes ambas a

limitar la duración del mandato derivado de nuevas elecciones al tiempo de finalización del mandato anterior. En resumen, ni la representación del Gobierno ni la de Navarra pudieron aceptar los razonamientos vertidos de adverso por lo que el tema quedó para una nueva reunión.

Con fecha 8 de febrero de 1995, me dirigí por carta al Ministro para las Administraciones Públicas, manifestándole las negociaciones llevadas a cabo desde la última reunión por los partidos navarros firmantes de la iniciativa y el propio Gobierno de Navarra, en aras a la búsqueda de una solución que posibilitase el desbloqueo de la situación existente en este momento.

Di cuenta al Ministro de la postura del Comité Ejecutivo de UPN, según la cual se podía aceptar la fórmula propuesta por el Ministerio, siempre que hubiese garantías por parte del Presidente del Gobierno de la Nación de que no se impugnaría el reconocimiento de la potestad de disolución del Parlamento de Navarra y posterior convocatoria de nuevas elecciones para un nuevo mandato completo, en el caso de llevarse a cabo dicha modificación dentro de la Ley de Gobierno y Administración.

Sobre esta base se celebró la última de las reuniones habidas, que tuvo lugar en Madrid el pasado día 7. Abierto el debate sobre esta propuesta, se puso de manifiesto por la representación del Gobierno del Estado que no es posible, en su caso, aceptar el condicionamiento relativo a la impugnación de la modificación de la ley Foral del Gobierno de Navarra en los términos propuestos por cuanto tal modificación pugna con el pacto alcanzado a nivel nacional entre los dos partidos políticos mayoritarios PSOE/PP que sirvió de fundamento a la modificación de la Ley General Electoral, concretamente en su artículo 42, por el que se diseña un posicionamiento global de todas las comunidades autónomas en lo relativo a la cuestión de que se trata en la presente negociación.

A pesar de los esfuerzos de acercamiento y comprensión realizados por los representantes de ambas Comisiones, se concluyó que no hay acuerdo entre las partes y, en consecuencia, queda decaída la iniciativa de reforma en los términos propuestos por el Gobierno de Navarra, no sin dejar de hacer referencia a la posibilidad de llevar adelante ésta, pero sólo en lo relativo a todo aquello que no se oponga a lo manifestado por la representación del Gobierno del Estado, como serían los plazos y requisitos para la designación de Presidente del Gobierno de Navarra.

Posteriormente a esta reunión, como han tenido conocimiento sus señorías, elaboré una propuesta que remití al Presidente de Unión del Pueblo Navarro y al Secretario General del Partido Socialista

de Navarra y que sirvió para que, de las tres alternativas que en ellas se contenían, ayer el Comité Ejecutivo de UPN apoyase la primera de ellas, consistente en mantener el mismo sistema actual pero reduciendo el número de votaciones y los plazos, de tal forma que hubiese una votación de mayoría absoluta a las 24 horas, no a las 48, una segunda votación de mayoría simple y en el plazo de un mes, si nadie resulta investido por este sistema, entrase a funcionar el mecanismo automático de la lista más votada, es decir, del candidato propuesto por el partido que tenga mayor número de escaños.

Me queda pendiente –esto fue ayer a la noche– de transmitirlo formalmente a los responsables del Partido Socialista, aunque ya se lo transmito oralmente, por si hay posibilidad de poner en marcha nuevamente el mecanismo, porque no hay problema, por ahora, de plazos si se actúa con una cierta diligencia.

Esto es todo, señorías. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ciurriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente. Después de oír el relato cronológico y sin ninguna clase de valoraciones del Presidente del Gobierno, creo que no es malo recordar que desde la aprobación institucional del Amejoramiento –ya aquella aprobación institucional excluyó a amplios sectores de Navarra, incluso, por motivos ideológicos– nosotros hemos venido denunciando los contenidos, entre otros, del artículo 29 de ese Amejoramiento por la nefasta y absurda previsión que hace sobre la elección del Presidente de la Comunidad.

El procedimiento automático para nosotros ha sido –lo hemos reiterado públicamente en alguna otra comparecencia– contrario a la esencia del sistema parlamentario porque lleva consigo, como se ha puesto de manifiesto en las últimas legislaturas, que alcance el Gobierno un partido que no tiene el apoyo parlamentario suficiente y que, normalmente, tiene más votos en contra que a favor.

No obstante, este sistema ha servido al Partido Socialista y a UPN para alcanzar el Gobierno y ha vuelto a hacer de Navarra una rara avis, lo decía en aquella otra comparecencia, en el mundo del Derecho parlamentario, ya que aquí se gobierna contra los criterios de la mayoría.

Navarra, desde nuestro punto de vista, fue tratada en este tema concreto, aunque en otros también, como una autonomía de segunda categoría. Entonces fue la excusa el pacto autonómico del Partido Socialista y UCD. Ahora hay otro pacto, por lo visto, entre el Partido Socialista y el Partido Popular, que impide que decidamos los navarros cómo vamos a elegir nuestro Presidente. Esto a un

partido que se dice regionalista tendría que sonrojarse.

Podemos decidir, aunque parcialmente y de forma muy limitada nuestro futuro, pero no cómo vamos a elegir nuestro Presidente. Nosotros no admitimos este sistema. Defendíamos y defendemos que debe reducirse la modificación del Mejoramiento a una referencia a la legislación navarra, como ya se puso de manifiesto en otros estatutos, para que sea la propia Comunidad la que establezca el sistema de elección del Presidente.

Nos parece que limitar este sistema a la mayoría absoluta, y eso también lo pusimos de manifiesto en su día, no responde a los criterios propios de un sistema parlamentario. Nos parece también una afrenta, y eso se lo digo como Presidente de esta Comunidad que es, que no pueda disolver el Parlamento y convocar elecciones como pueden otras comunidades con bastante menos rigor histórico o con otros condicionamientos mucho menos importantes que la historia de Navarra.

De la explicación cronológica del Presidente se deduce que estamos ante un fracaso de las negociaciones que nos coloca en una situación absolutamente idéntica a la que había en las legislaturas pasadas y que se ha reducido a dos años de planteamientos contradictorios entre la representación navarra del Partido Socialista y UPN y la representación estatal, pero que nos plantean ahora la posibilidad –lo decía al final de su exposición el Presidente– de apoyar alguno de los planteamientos que ha hecho UPN al Partido Socialista para tratar, por lo menos, de eliminar o reducir el ridículo espectáculo que se da a cada a comienzo de legislatura.

Nosotros no sabemos si es mejor o peor reducir ese espectáculo. Quizá sea mejor mantenerlo para ver si, al final, entra la cordura. El hecho de mantener una situación como la actual, pero reduciendo los plazos de 48 horas a 24 o de dos meses a un mes, a lo mejor lo que hace única y exclusivamente es hacer pensar que el asunto está solventado. Pero nosotros queremos seguir yendo al fondo del asunto y que entre la cordura.

Con la excusa de que es una cosas rara, el Mejoramiento no se sometió a referéndum. Con la excusa de que da más seguridad –no sabemos para quién–, no se asumen las competencias en esta materia y, por tanto, los derechos que podíamos tener como otras comunidades. Con la excusa de que no podemos disolver el Parlamento si no queremos ser intransigentes y obstruccionistas, no se puede hacer una oposición real y frontal como le corresponde a un partido de la oposición. Da la sensación de que lo que vale en Madrid –para el Partido Popular en este caso– no vale aquí. Lo que se pueda hacer aquí en ese sentido es tachado

siempre de intransigencia, de obstruccionismo o cualquier otro calificativo similar.

El procedimiento automático –reitero lo que dije hace ya algunos días– puede ser un procedimiento legal, pero desde un punto de vista político está absolutamente descalificado.

Debe quedar claro que será responsabilidad de quienes han impedido que se haga esta reforma con excusas, porque no son más que excusas, y tendrán que asumir lo que pueda ocurrir la próxima legislatura a la hora de mantener la aplicación de este precepto, que ha sido utilizado, tanto por el Partido Socialista como por UPN, de forma absolutamente partidista, sin tener en cuenta el interés general.

En la comparecencia del señor Presidente el 20 de septiembre, se hacía referencia casi exclusivamente a que no había habido reunión de los órganos ejecutivos del partido, que el podía dar su opinión pero no la del partido, que el pretendía mantener esas competencias de Navarra, y quiero saber si esa posición la mantiene. Por lo que estamos viendo, no sé si recibiremos la opinión de la Ejecutiva del partido hoy, o de algún miembro de UPN que nos explique cuál es su postura, no ya en el aspecto de la aceptación de esta última fórmula que ha presentado el Presidente, sino en cuanto al fondo del asunto. En opinión del partido que soporta al Gobierno –según dijo uno de los Consejeros suyos en el pasado Pleno, no sé si en el sentido de soportar como soporte o de hastío del Gobierno o, por lo menos, del Presidente– se debe poner de manifiesto cuál es esa postura, porque entendemos que desde un punto de vista político debe quedar perfectamente clara la postura de un partido que se llama regionalista, que dice mantener unos criterios de defensa casi exclusiva de los intereses de Navarra y, en estos temas que tienen trascendencia desde el punto de vista político, normalmente se llama andana.

El otro día leí unas manifestaciones del señor Presidente, en las que fue más expresivo. Aunque las hizo en la radio, digo que las leí porque ya sabe que ahora se publican las manifestaciones orales. Decía usted, y quizá esto es lo que puede quedarme a mí de lo que ha ocurrido en este momento: “Yo supongo que Rafael Gurrea ha pensado, si estos se ponen de acuerdo”, refiriéndose al Partido Socialista, a UPN y a Eusko Alkartasuna, “ganan, tienen el Gobierno y UPN, que se queda con el sistema residual, no ve el Gobierno. Fórmula de evitar esto, que se mantenga la mayoría absoluta. De esta forma, como la mayoría absoluta, en principio, está garantizada con los dos partidos mayoritarios, esto obliga a un Gobierno ya pactado previamente”. Creo que, detrás de este planteamiento y de lo que ha ocurrido a lo largo de este procedimiento, está esa decisión de UPN de intentar forzar esa situación para, al final, tener también la excusa de

hacer otro Gobierno de esas características o, por lo menos, poder imputar a quienes puedan estar en otra representación parlamentaria que aquí el que no apoya al Gobierno va a ser tildado de todo menos de facilitar la gobernabilidad.

Quisiera saber cuál es el criterio, ya personal a lo mejor, porque, como hemos conocido por los medios de comunicación, el señor Presidente no va a encabezar ni va a ir en las listas de su partido, aunque yo creo que los votantes de UPN tienen que estar satisfechos porque le van a sustituir, en alguna medida, con el ex Presidente de la Diputación de Zaragoza. A lo mejor han intentado riberizar tanto el partido que se les ha ido la mano, y se han ido hasta Zaragoza a buscar alguien que sustituya al heterodoxo Alli, que yo creo que ha sido alguien con más espontaneidad y apertura que lo creíamos que podían ser capaces los sectores de la derecha, reconducidos en alguna forma para que se hiciera en Navarra una derecha civilizada.

A la opinión pública, muchas veces, estas cosas le llegan manipuladas, confusas o con poca trascendencia. Este asunto, que tiene enorme trascendencia para nosotros y para cualquiera que quiera defender los intereses de Navarra, no ha podido llegar a resolverse con las excusas de los acuerdos estatales de los partidos mayoritarios, por un sometimiento a un entendimiento de una Navarra de segundo orden, que tiene muy poco peso en el Estado, que es algo absolutamente contradictorio en quienes dicen defender Navarra casi con exclusividad.

Por eso, yo le pediría que, más que ese relato cronológico que nos ha hecho, que ya lo conocimos casi en su totalidad en la anterior comparecencia, nos diera su opinión y nos dijera cómo entiende que un partido que se llama regionalista pueda asumir circunstancias de estas características.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Ciáurritz. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ciáurritz, aun a riesgo de aburrir a su señoría, porque su exposición ha sido un discurrir en voz alta reiterando algunas de las posturas, pero finalmente es cuando la mata, es decir, cuando dice: ahora queremos saber cuál es su posicionamiento. Le haré entrega, aunque está pendiente de una corrección, del documento que titulé "Propuesta para la modificación el artículo 29 LORAFNA". Me voy a permitir leer el epígrafe uno, que tiene por rúbrica "Justificación". A partir de ahí, espero que su señoría se dé por satisfecha.*

"El régimen establecido en el artículo 29 resulta insatisfactorio por las demoras que se producen en el proceso de investidura con el consiguiente deterioro de la imagen institucional, creación de

incertidumbre y costos económicos. Es un sistema que da garantía de Gobierno, aunque no cuente con el apoyo parlamentario. Sin embargo, los desajustes institucionales, la valoración negativa que produce en la opinión pública y los costos injustificados son motivos suficientes para superar una fórmula que, aunque haya sido útil, puede ser generadora de inestabilidad y conduce, necesariamente, a que no existan esfuerzos por superarla desde el partido que, por ser la lista más votada, puede tener asegurado un resultado final satisfactorio en su acceso al Gobierno".

"Se debe valorar, asimismo, hasta qué punto tal procedimiento, aunque sólo se utilice cada cuatro años, está generando desconfianza en las instituciones, que exige afrontar decididamente por los partidos y las personas implicadas en la vida pública de nuestra Comunidad la solución al margen de conveniencias partidistas y pensando en el servicio al sistema democrático. Así se contribuirá a que no se considere por los ciudadanos que la única opción partidista es la pura consecución del poder y no el servicio a valores del sistema y a las instituciones".

"No se puede olvidar que la acción política debe estar inspirada no sólo por el sentimiento, sino sobre todo por la razón, captando las demandas y valoraciones que realizan los ciudadanos, acomodándola al proyecto político más útil para la consecución de las metas colectivas, buscando la integración del mayor número de opciones que pueda garantizar la estabilidad del sistema y de la representación y participación de una sociedad plural. La racionalidad debe llevar a prescindir de los intereses partidistas, que, en otro caso, terminarán siendo superados por la voluntad colectiva, si no se acomodan a ésta en una acción al servicio de toda la sociedad. Si se actúa así, se demostrará sentido de la realidad, percepción y asimilación de la misma, apreciando los deseos y sensibilidades de los ciudadanos y percatándose de las cambiantes circunstancias y valoraciones que estos realizan de las instituciones y de sus servidores".

Con base en esta introducción, analizaba a continuación cómo la organización institucional es competencia autonómica. Ponía de relieve cómo en el bloque de la constitucionalidad existen cuatro sistemas para la designación del Presidente, haciendo referencia a su significado, a su contenido y a las comunidades que lo tienen.

Seguidamente, analizaba cómo también la facultad de disolver el Parlamento y la convocatoria de elecciones es una competencia autonómica y, por consiguiente, sólo debe estar en el ordenamiento jurídico al que se remite la Ley Electoral General y el ordenamiento jurídico es todo el conjunto de normas. Por tanto, una ley de la Comunidad perfectamente puede incorporar –precisamente la

cuestión que ha sido objeto del debate— tanto la elección como —sobre todo era ésta la cuestión— el procedimiento de la potestad de disolución del Parlamento por el Presidente, tal y como está recogido, por ejemplo, en la Comunidad Autónoma Vasca y en Cataluña.

A continuación, exponía cuáles han sido las distintas alternativas de modificación del artículo 29: la de mayoría simple y disolución del Parlamento, que fue la que formularon el Grupo de Eusko Alkartasuna y el Partido Socialista, a la que se le propuso desde UPN la sustitución por la mayoría absoluta y disolución del Parlamento. Y, después de ésta, es mayoría absoluta con disolución del Parlamento y reconocimiento de la potestad de disolución del Parlamento por el Presidente.

Finalmente, hacía tres propuesta, según la mayor o menor aproximación al sistema actual. La más próxima era el mismo sistema, como he dicho, reduciendo plazos. Otro sistema era: mayoría absoluta, mayoría simple y disolución del Parlamento. Y el tercer sistema era: mayoría absoluta y mayoría simple, en un sólo acto tanto el debate de investidura como las votaciones.

Por tanto, mi forma de ver las cosas está ya reflejada en este documento, al margen de cuáles puedan ser los intereses partidistas, porque este documento lo hice en cuanto Presidente, por tanto, desde el papel institucional que entendí que me correspondía. Y así lo trasladé a los dos partidos que habían estado en la negociación. Ya le digo que ayer el Comité Ejecutivo de UPN optó por la fórmula del sistema actual, pero reduciendo el número de votaciones, las diferencias horarias y el plazo.

Es cierto que sus señorías han venido permanentemente reiterando algunas deficiencias, a su juicio, del Amejoramiento, pero los demás hemos ido reiterando que el sistema del artículo 29 podrá gustar más o menos, es uno de los cuatro que están establecidos en el conjunto de los estatutos y su nivel democrático es el que es. No hay nivel más o menos democrático, porque el sistema democrático lo da la ley y el comportamiento democráticos.

Por tanto, éste es un sistema que tiene un cauce democrático y que, al final, a la falta de acuerdo, en vez de ir a la disolución del Parlamento, va a un sistema alternativo, que tiene sus desajustes derivados de la propia situación de un Presidente que no sólo no está elegido por el Parlamento, sino que está rechazado expresamente por él, cuyo discurso de investidura ha sido rechazado, cuyo programa no ha sido aceptado por mayoría suficiente en el Parlamento, pero que, a pesar de eso, gobierna y enerva algunos de esos mecanismos de control parlamentario, como puede ser la moción de censura, porque, al final, no está investido, puede ser objeto

de censura, pero la censura tiene la misma complejidad que el propio proceso de investidura.

Parece que la lógica lleva a que, si no ha habido acuerdo en la investidura para conseguir la mayoría absoluta o la mayoría simple, tampoco lo haya en la censura. Al menos, no hay experiencia sobre censura, en este sentido, en esta Comunidad.

El nuevo pacto PSOE-PP, como saben sus señorías, es un pacto a nivel nacional para reducir el mapa electoral, es decir, para mantener la máxima unidad en la acción electoral, de tal forma que, salvo las comunidades históricas —por razones del tiempo en que accedieron a la autonomía— País Vasco, Cataluña, Galicia y Andalucía, que llegaron a la autonomía antes que otras y tienen su propia dinámica, todas las demás comunidades mantengan el proceso de elecciones en el último domingo de mayo cada cuatro años. Este ha sido, precisamente, el motivo de desacuerdo, desacuerdo que yo analizo jurídicamente en este informe y sobre el cual considero que el Gobierno —entiendo su postura—, fiel a un pacto de Estado, se vea en la obligación de impugnar esta potestad de disolución que abriría un nuevo período distinto del general e incorporaría a Navarra al resto de las comunidades. Lo entiendo, pero no lo justifico. Además, creo que no tiene fundamentación jurídica esa impugnación, porque —que yo sepa— no hay un sólo precepto legal que prohíba esto. Al contrario, la Ley Orgánica electoral distingue precisamente entre las Comunidades que tienen reconocido en el ordenamiento jurídico la potestad de disolución en el Presidente y las que no lo tienen. Y no se refiere a las de un momento histórico dado, las que lo tengan reconocido en el ordenamiento, pues el ordenamiento jurídico es algo variable y elástico y, por tanto, puede ser objeto de modificación.

No obstante, nos encontraríamos inicialmente con un recurso que tendríamos que llamar político, de escasa fundamentación jurídica. Y parece que este riesgo no quiere ser asumido desde Navarra. La Ley de Gobierno es cauce suficiente tanto para regular el procedimiento de elección como para reconocer la potestad. De hecho, si la norma estatutaria se remite en la regulación a una ley autonómica, ahí está la base para hacerlo. Este es el sistema que tiene, por ejemplo, el Estatuto vasco y que ha dado lugar a que sólo se regule el procedimiento y la potestad de disolución en la correspondiente ley de gobierno.

El sistema de mayoría absoluta es un sistema tan legítimo como el de mayoría simple, incluso podríamos decir que, en algunas formas, da mayor amparo, porque si lo que se busca es la estabilidad, indudablemente tiene más estabilidad un gobierno apoyado por mayoría absoluta que por mayoría simple. La legitimidad democrática es todavía mayor. El parlamentarismo no quiebra. Otra cosa

es que sea un sistema con el que, si se hubiese contemplado en la modificación, íbamos a ser distintos a todo el modelo constitucional. Ni está previsto en la Constitución para el proceso de investidura del Presidente del Gobierno ni en ninguna de las comunidades autónomas hay un sistema de exclusiva mayoría absoluta. Precisamente la mayoría absoluta tiene como contrapartida la mayoría simple cuando aquélla no se logra y, si no, la disolución.

Parece que eso sería un pequeño estrambote del Amejoramiento, pero que no por ello perdería legitimidad, del mismo modo que en Valencia existe otro estrambote en el sentido de que la segunda votación sólo se produce entre los que hayan tenido más votos en la primera y, sin embargo, en el Estatuto vasco, como sus señorías saben perfectamente, todo se produce en un solo acto, discurso de investidura, debate de investidura y votaciones, y el que más votos tenga, en mayoría absoluta o simple, es el que resulta investido. Por tanto, todo aquello que tenga amparo en la Ley tiene perfecta legitimidad democrática.

El sistema ha fracasado, efectivamente, ante la postura, por una parte, de los representantes del Gobierno en el sentido de que ellos impugnarían esta facultad en la medida en que se abra un nuevo mandato completo, y nunca lo impugnarían si se hace, como en otros estatutos que se han modificado, en el caso de que el nuevo mandato sirva para completar lo que resta del anterior. En la medida, a su vez, que UPN sostuvo que eso debía estar en el Amejoramiento y que, por tanto, si no había una garantía de que no se impugnaba, no se aceptaba el planteamiento de mayoría absoluta, entonces nos quedamos, hoy por hoy, con el sistema de mayoría absoluta, mayoría simple y lista más votada con modificación o no de plazos en función de las posibilidades reales de modificar el artículo 29 de aquí al momento en que se inician los procesos de investidura.

La responsabilidad, en este caso, es de quienes tienen en sus manos la decisión, y son, como sus señorías saben perfectamente, los grupos mayoritarios. Cuando yo remití esta propuesta, el señor Presidente del Parlamento, actuando en aquel caso como Secretario General del Partido Socialista, propuso que trajese esta iniciativa al Parlamento de Navarra. Yo vi que no tenía mucho sentido traer una iniciativa al Parlamento de Navarra porque, según está establecido, la modificación del Amejoramiento se hace a iniciativa del Gobierno. Esta iniciativa del Gobierno es la que se negocia, a su vez, con los representantes de Madrid. Yo, como Presidente del Gobierno, no iba a tomar una iniciativa sin conocer la postura del partido que sustenta al Gobierno, aunque algunos pueden decir que soporta al Gobierno. A lo mejor, puestos a sopor-

tar, tendríamos que decir que es al revés. Al menos, que quien da prestigio al partido es el Gobierno. Pero, indudablemente como algunos –y lo leí en el Diario de Sesiones– utilizaron esta expresión, ahí va la contestación por si fue algo más que un lapsus linguae. Si fue un lapsus linguae, no he dicho nada. En este sentido, el Gobierno ha consultado con el partido que lo sustenta. Conocido su criterio ayer, hoy lo transmitiré oficialmente al Partido Socialista para que se reúna la comisión navarra y pidamos inmediatamente la reunión con los representantes del Gobierno de Madrid, en el caso de que el Partido Socialista acepte esta propuesta de UPN de modificar los plazos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias a usted. ¿Qué señores Parlamentarios desean intervenir? Señor López Mazuelas, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Sin demasiada profusión ni tiempo en mi intervención, quiero anotar alguna valoración de nuestro grupo político. Hemos conocido públicamente, y la ha ratificado aquí en la Comisión, la posición del Presidente del Gobierno de Navarra tanto en lo que hace referencia a la modificación de los plazos en el Amejoramiento, como a la elección del Presidente del Gobierno de Navarra. En este sentido ha sido, al menos a nuestro Grupo Parlamentario así se lo parece, en el fiel reflejo del espíritu de la LORAFNA, párrafos que él ha leído en esta Comisión, y en el que se pretende dar sentido, reducir eso que algunos denominan espectáculo político que va ligado a la elección del Presidente del Gobierno de Navarra y que hemos conocido en la experiencia práctica en Navarra.*

Por tanto, no hay nada que decir, sino todo lo contrario, estamos de acuerdo con esa posición que el Presidente del Gobierno ha venido manteniendo durante todo este tiempo, tanto en lo que hace referencia a dar una estabilidad con el mecanismo de la elección del Presidente, como a la propuesta de modificar los plazos, una vez no conseguido el primer objetivo.

Habría que valorar por nuestro grupo político la posición del grupo que soporta o sustenta al Gobierno. En este sentido, Unión del Pueblo Navarro, lo hemos dicho públicamente y lo reiteraremos en esta Comisión, ha incumplido unos acuerdos que había firmado con el Partido Socialista de Navarra, acuerdos que eran inicialmente fruto de unos contenidos presupuestarios a los que estaba sumado Eusko Alkartasuna. Fue un acuerdo firmado por los partidos mayoritarios, que tenía unos objetivos, definidos últimamente en esta Comisión y que todo el conjunto de la Cámara consideraba como loables y deseables para dar una estabilidad a Navarra y quitar toda esa carga negativa que

suelen tener este tipo de procedimientos. Pero nos hemos encontrado con que UPN, agarrándose a una cuestión accidental, ha dejado de modificar lo que sustancialmente es importante en esta materia; y no es otra que dar estabilidad al Gobierno de Navarra, algo que no han tenido Gobiernos anteriores.

Es verdad que, desde un punto de vista de lógica política, de planteamientos ideológicos, se entiende la posición de UPN, un partido regionalista que pretende que, una vez que se llega a modificar el Amejoramiento del Fuero, se haga en su máxima expresión, que el Presidente del Gobierno de esta Comunidad tenga las mismas capacidades que tienen otras comunidades autónomas. Eso es algo que se entiende desde el punto de vista de la lógica ideológica, desde el postulado de un partido regionalista, pero deja de tener sentido pretender decir que esto no ha llegado a buen término exclusivamente por la posición del Gobierno de la Nación.

Es verdad que el Partido Socialista y Unión del Pueblo Navarro firmaron estos acuerdos y que incluyeron el punto cuarto, objeto de la discordia. Sin embargo, hay una diferencia en el tratamiento posterior. Nosotros quisimos quedarnos también en lo sustancial y éramos partidarios de la no inclusión de ese polémico punto cuarto, en la medida en que venía a contrastar con ese pacto de Estado que habían realizado el Partido Socialista y el Partido Popular, para que no se reprodujeran los procedimientos de elecciones y, por tanto, alcanzáramos ese objetivo que tanto preocupa en las declaraciones, como es el gasto electoral de los partidos.

Este pacto que fue firmado por el Partido Socialista y el Partido Popular es el que dificulta que se apruebe este punto concreto. Frente a esta dificultad que conocimos posteriormente como un defecto de coordinación inicial, cambiaron las posiciones. Nosotros seguíamos manteniendo que era necesario llegar al objetivo fundamental en esta materia, que es dar estabilidad al futuro Gobierno de Navarra, pero UPN, creo que con la excusa de entender que políticamente tenía su lógica para ellos, aunque creo que más bien era por la rentabilidad partidaria que este acuerdo suponía, se echó para atrás y, agarrándose a la no garantía de no recurrir por parte del Gobierno de la Nación, decidió no seguir adelante en esta materia.

Sabemos, y el Presidente del Gobierno lo ha dicho aquí, que un representante del Gobierno de la Nación está obligado, desde el punto de vista institucional, a poner en marcha los mecanismos que cumplan acuerdos de Estado, también institucionales, pero la interpretación que ha hecho el Presidente del Gobierno, de que incluso en este caso sería discutible jurídicamente, no así políticamente, pues es un acto político, agrava, a nuestro

juicio, la posición que ha mantenido Unión del Pueblo Navarro y que creo que confirma la tesis de nuestro Grupo de que no ha querido cumplir los acuerdos que tenían firmados.

Es verdad que le han venido muy bien este tipo de cuestiones, pero, al final, lo que prevalece es la voluntad de este partido político de llevar o no adelante estos acuerdos. Por lo tanto, inicialmente, él es el principal responsable de la posible inestabilidad que se pueda generar en nuestra Comunidad y de otras consecuencias, en principio, no calculables.

En cuanto a la propuesta que ha hecho el Presidente del Gobierno, que es el primero de los ejemplos puestos, y que parece que el Partido que lo soporta o lo sustenta ha ratificado, a nuestro Grupo le parece bien. Ya dije públicamente al Presidente del Gobierno que, cualquiera que fuera la materia, llevar adelante una reducción en los plazos para garantizar más rapidez en la elección de un Gobierno, iba a contar con la posición favorable de nuestro grupo. Así se lo anunciamos en esta Comisión al Presidente del Gobierno, pero nos encontramos con un problema de plazos en este momento.

A mí me gustaría, teniendo en cuenta sus conocimientos jurídicos, que me diera, si lo considera conveniente, una opinión acerca de la capacidad legislativa de la Comisión Permanente del Parlamento. Es una cuestión que ahora está en discusión por las fechas en que nos encontramos. Estamos de acuerdo con esta reducción, pero lamentamos que en el fondo del acuerdo, en lo sustancial, Unión del Pueblo Navarro, agarrándose a una excusa que el Partido Socialista de Navarra quiso obviar en el último momento y retirar ese punto cuarto objeto de la discordia, no ha llegado a cumplir esos acuerdos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Gracias, señor López Mazuelas. Tiene la palabra el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que contestar al señor López Mazuelas que evidentemente, el criterio de UPN es contrario. Yo no soy el portavoz oficial del partido. Entienden que han mantenido y han cumplido los pactos y que, al final, es una circunstancia ajena a las propias partes que pactan, que es el Gobierno de la Nación el que se opone al contenido del apartado cuarto del acuerdo pactado y que, en definitiva, UPN ya ha puesto todo lo que debía poner, pero es un tercero el que se opone a esto.

No entro en un debate sobre la interpretación, porque eso, indudablemente, lo tienen que hacer ambos partidos en los foros de encuentro.

Me va a permitir, señor López Mazuelas, que lea –no es muy largo– en qué me fundamentaba

para entender que la facultad de disolver el Parlamento y convocatoria de elecciones es una competencia autonómica. Decía: “Como una manifestación de la competencia organizativa que la Constitución reconoce a las comunidades autónomas” –simplemente su condicionamiento es que sea un modelo institucional parlamentario: Cámara, Gobierno, etcétera– “la facultad de disolución de los Parlamentos autonómicos y de convocatoria de nuevas elecciones o su sustitución por sistemas autonómicos de designación son competencia propia de las comunidades que ha dado lugar a diversas fórmulas. Además, no sólo la cuestión relativa al procedimiento de designación del Presidente, puede ser remitida a la Ley de Gobierno de la Comunidad, sino también la que hace referencia a la posibilidad de disolución del Parlamento y convocatoria de nuevas elecciones. No hay disposición que lo impida y, por el contrario, el régimen constitucional posibilita que sea la normativa de cada comunidad la que establezca la regulación no sólo del procedimiento de investidura, sino de las consecuencias que del mismo se derivan, como son la disolución y convocatoria de nuevas elecciones. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, no contiene prohibición en tal sentido. Por el contrario, su artículo 42 contempla la existencia de facultad de disolución prevista en el ordenamiento jurídico,” –sin más adjetivos– “sin remisión a norma de rango orgánico o que integre el bloque de constitucionalidad, sino a cualquiera que integre dicho ordenamiento sin diferenciar entre el estatal o el autonómico.

Prevé, además, la posibilidad de que tal facultad de disolución esté expresamente prevista en los apartados 1 y 2 como disolución anticipada expresamente prevista en el ordenamiento jurídico. En contraposición, en el apartado 3 se contempla la posibilidad de que tal facultad no esté expresamente atribuida por el ordenamiento jurídico. Sólo en este último supuesto, las elecciones se realizarán en el cuarto domingo de mayo del año que corresponde, y los mandatos de cuatro años terminarán, en todo caso, el día anterior al de la celebración de las siguientes elecciones. Para los otros dos supuestos cuando la facultad de disolución anticipada esté expresamente prevista por el ordenamiento jurídico, los decretos de convocatoria señalan las fechas de las elecciones que habrán de celebrarse entre el quincuagésimo cuarto y el sexagésimo día posterior a la convocatoria, según el apartado. Conforme al mismo, los decretos de convocatoria señalan las fechas de las elecciones que habrán de celebrarse, etcétera.

En consecuencia es evidente, que la facultad de disolución anticipada puede estar regulada en norma de cualquier rango, no necesariamente orgánico ni en los estatutos, pudiendo hacerse en

las leyes del Gobierno que, en desarrollo de éstos, promulguen las Comunidades. Así aparece recogido en el artículo 6 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca; del mismo modo, el artículo 54 de la Ley 3/82, de 23 de marzo, reguladora del Parlament, del President y del Conseller Ejecutivo de la Generalitat de Cataluña; también en el artículo 16 de la Ley 1/83, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y del Presidente de Galicia.

Por tanto, el sistema autonómico comparado pone en manos del Parlamento de Navarra la posibilidad de recoger esta potestad del Presidente. ¿Que el Gobierno de la Nación, en aras a un pacto político, lo impugna? Está en su derecho. Y, además, hay que entenderlo porque el diseño hecho a nivel general no contempla ya estos supuestos, respecta los que hay, pero en ninguna modificación estatutaria posterior el Gobierno lo ha aceptado, y no lo aceptará por el pacto y por las secuelas que esto tendría. En los días anteriores a la última reunión se acababa de negociar la modificación del Estatuto de Aragón, y Aragón también quería recoger esto así, y el Gobierno se negó en aras al pacto, y Aragón tuvo que aceptar la negativa del Gobierno. Si Navarra lo pone, el Gobierno lo impugnará, manifestará su oposición a través de la impugnación, y el Tribunal Constitucional, presumiblemente, al cabo de un tiempo, resolverá desestimando el recurso. Porque no se ha podido argumentar nunca jurídicamente, sino sólo en el debate y acuerdo políticos. Por tanto, es un reto más que va a tener este Parlamento para la próxima legislación: el reconocer esta potestad.

Entiendo que Navarra debe tener esta potestad como Comunidad histórica, aunque sólo fuese por eso. Si otras Comunidades históricas lo tienen y Navarra es una Comunidad histórica, porque según el artículo 2 de la Constitución no es una región, sino una nacionalidad, la consecuencia es evidente: hay que conseguir las mismas cotas de autogobierno. El hecho de esta identidad no puede ser una mera extracción, sino que debe plasmarse en acciones concretas. Una acción concreta en el orden institucional que homologa Navarra a otras Comunidades es esta potestad. Como un puro derecho reconocido, puede o no ejercitarse, pero, indudablemente, el no tenerlo reconocido coloca a Navarra en una situación de diferencia respecto a un nivel competencial con otras Comunidades.

Creo que eso está perfectamente justificado y que la unanimidad de esta Cámara debía ser total en la iniciativa legislativa para reconocer, visto lo visto, en un marco que no exige acuerdo con el Gobierno, que es la Ley. Si lo hacemos en el Mejoramiento es inviable porque en la modificación del mismo existe un acuerdo entre dos partes.

Respecto al plazo, nos podemos encontrar con una cierta limitación, aunque, de hecho, en la última reunión quedó claro que no había ningún problema respecto a esta modificación de plazos y de tiempo. El único problema era el que era. Por tanto, ya tenemos la conformidad que se instrumentaría en un acta que se levanta en media hora y podríamos tener tiempo suficiente.

Sobre la competencia de la Comisión Permanente, yo no me atrevo a dar una opinión, aunque, leído el Reglamento, en su apartado primero da la impresión de la simple lectura que tiene asumida toda la competencia que tiene la Cámara en todos los órdenes. Salvo que los intérpretes maten esos aspectos, una lectura sin profundizar permitiría a la Comisión Permanente actuar en todo el ámbito de la competencia parlamentaria. Pero eso lo remito a los Servicios Jurídicos de la Cámara. Yo no quiero que nadie pueda decir que desde el Gobierno se está interfiriendo, imponiendo o condicionando las decisiones del Parlamento. Eso que quede muy claro. Por lo tanto, no me atrevo, señor López Mazuelas, a darle una opinión. Prefiero, y hago mía, la que hagan los Servicios Jurídicos de la Cámara. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias a usted, señor Presidente. Señor Araiz, tiene la palabra.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: *Gracias, señor Presidente. Quiero manifestar que, sobre este tema, la valoración de nuestro Grupo Parlamentario no es otra que la de decir que ustedes, los representantes políticos de Unión del Pueblo Navarro y los del Partido Socialista, han cosechado un sonoro fracaso político. Es evidente que, después de haber intentado y puesto casi como condición sine qua non para apoyar, mantener y sostener determinadas políticas presupuestarias, el Partido Socialista puso este tipo de planteamiento y se hizo un acuerdo que, al final, ha quedado en agua de borrajas. Y están ustedes tratando de salvar los muebles como sea, acogiéndose a una reformilla que lo único que va a tratar es de evitar que ese espectáculo –no sé quién ha utilizado la palabra– que, sesión de investidura tras sesión de investidura, da este Parlamento ante la opinión pública sea un poco menos espectáculo. Lo único que nos queda para salvar los muebles es que, en vez de estar dos meses estos uno y que en vez de haber cuatro sesiones haya dos. Eso no esconde ni va a solucionar el problema de fondo, es decir, la existencia de un sistema de elección de Presidente, a nuestro juicio antidemocrático, por mucho que sea legal. Creemos que la experiencia ha demostrado cómo se forman las mayorías en este Parlamento, cómo se forma la voluntad de un Gobierno y, en definitiva, también creemos que hay que recordar por qué se produce en el año 1991 esta situación. Se llega a ella por la*

pérdida de la condición de partido más votado por parte del Partido Socialista, que parece le lleva a reflexionar que lo que hasta entonces le había venido muy bien, a partir de ese momento no le iba a venir tan bien.

Creemos que hay una situación de cierta hipocresía política. En muchas de las manifestaciones que ha habido, por parte de los representantes del Partido Socialista, cuando lo que hasta 1991 no había causado ningún problema, es a partir de esta fecha cuando empieza a causárselos, por lo menos como partido político. Creemos que esa situación era mala en sí misma desde el origen y no ha servido más que para potenciar determinadas opciones o concepciones del sistema político navarro. Por lo tanto, nosotros hemos estado desde siempre en contra de esa posición.

El planteamiento que se ha hecho por parte del PP, del Partido Socialista y del Gobierno del Estado, pone en evidencia de qué forma nos quieren tratar y cómo ven a Navarra. En definitiva, no es más que una parte de un puzzle que se llama Estado español y que no tiene ninguna capacidad real de movimiento ni de autogobierno, porque, si no, no estaríamos discutiéndolo en estos momentos. No podría estar por encima de la decisión mayoritaria, y de este Parlamento, de establecer un sistema de elección presidencial, en definitiva de sus propias instituciones, limitado y supeditado a un acuerdo político, que es con lo que nos encontramos. Por lo tanto, se nos está tratando no como a menores de edad, sino como incapacitados. Es decir, a la Comunidad de Navarra y a quienes formamos parte de ella no se nos deja decidir nuestro propio futuro. Eso es muy grave y pone de manifiesto en qué medida el Gobierno del Estado trata el autogobierno, no sólo de Navarra, sino del conjunto de regiones y naciones que componen el Estado español.

Sí hay una dejación de competencias en un partido como UPN, que se define regionalista y que incluso hace pinitos sobre el carácter o no de la nacionalidad de Navarra. Resulta que, al final, cuando hay que hacer frente y poner lo que hay que poner frente a ese Estado, se arruga. Y si nos quedamos con el planteamiento de reducir los plazos mejor que mejor. Hay una dejación clara en reivindicar esas competencias históricas. ¿Por qué Galicia, Cataluña y Vascongadas pueden tener ese sistema y Navarra no? Por la razón que siempre hemos dicho: Navarra es una Comunidad de segunda categoría dentro del régimen autonómico español y lo queramos ver o no, esta es la manifestación más clara. Mientras haya un pacto político de dos fuerzas como son el Partido Socialista y el Partido Popular que, por encima de cualquier otro tipo de consideraciones, nos dejan en la situación

en que nos dejan, estaremos en ese posicionamiento y en esa valoración política.

Nos da igual la reforma que se quiere plantear porque no cambia sustancialmente nada y, por lo tanto, no nos preocupa si el problema es de un mes o de dos, o si el espectáculo es más grande o más pequeño, porque sigue siendo espectáculo, que es lo importante en estos momentos, y va a ser todavía más, porque vamos a dar otro espectáculo. El representante del Partido Socialista ha preguntado si la Comisión Permanente va a tener o no capacidad para afrontar esa reforma. El espectáculo va a consistir en que un Parlamento, después de cuatro años de legislatura, va a poner en evidencia y va a demostrar ante la sociedad que ha sido incapaz de afrontar una reforma.

Antes hemos estado hablando de que el Gobierno anterior en funciones, el día de la investidura del señor Allí, prorrogó unos contratos. Pues vamos a tener una Comisión Permanente que no debería meterse en este tipo de berenjenales y va a estar aprobando, por mucha representación y capacidad normativa que tenga, en una situación casi de funciones algo tan importante como pueda ser cualquier reforma que se quiera hacer del Amejoramiento del Fuero en este caso concreto, como decía antes, para reducir unos plazos.

Vamos a repetir el espectáculo antes y después de las elecciones. Antes porque estamos y vamos a entrar en una situación de funciones: el Parlamento va a estar para los asuntos urgentes, y éste no lo es si después de cuatro años no hemos sido capaces de resolverlo. Además, si abordáramos el problema de fondo podríamos plantearnos esa urgencia, pero no lo vamos a hacer y sólo vamos a maquillar una situación que, a juicio de la totalidad –creo– de las fuerzas políticas, no es aceptable.

En cualquier caso, nuestra posición va a ser de indiferencia ante esa reforma, por no abordar el problema de fondo, y seguimos pensando que Navarra va a estar en una singularidad no por estar a la cabeza, sino por estar a la cola. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Araiz. Tiene la palabra el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Allí Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. La intervención del señor Araiz ha sido dentro de los parámetros habituales en relación con el tema del autogobierno. En cuanto a las cuestiones del espectáculo mayor o menor, del costo mayor o menor, del fracaso político del proceso de negociación, tengo que decir que todas ellas son, evidentemente, muy subjetivas en su valoración.*

Voy a hacer una referencia sobre su alusión a cuál es la capacidad real de autogobierno. Mire, señor Araiz, no comparto en absoluto su valoración. No se puede cifrar que la capacidad real de autogobierno, la incapacidad para decidir sobre su futuro esté en que el sistema de disolución del Parlamento aparezca en una ley orgánica u ordinaria. La capacidad real de autogobierno de Navarra no está en que tenga o no el Presidente reconocida la potestad. Esto podía ser un aditamento más que nos diferencie, pero, realmente, sólo tiene el ámbito que tiene, y no es precisamente el autogobierno, en cuanto a los intereses propios de la Comunidad, sino una potestad de disolver la Cámara.

Por tanto, nada incide en el ámbito de las competencias autonómicas de la capacidad de gestión, de la posibilidad de decidir. Navarra, es obvio y basta con comparar el contenido de los estatutos de las distintas comunidades con la Ley del Amejoramiento, no es una Comunidad de segunda división, aunque otras comunidades históricas de primer grado tengan, además de todo lo que tiene Navarra, esta potestad de disolución. Porque puestos a comparar, algunas de ellas no tienen muchas cosas que tiene Navarra, no sólo por la referencia a los derechos históricos, que no lo tiene ni Cataluña ni Galicia, sino por la competencia fiscal y tributaria que la tienen en exclusiva Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca.

Yo sólo sé, señor Araiz, que mi buen amigo y admirado Presidente de la Generalitat me suele decir que cuando él sea mayor quiere ser como Navarra. Yo también le decía que cuando yo fuera mayor quería tener la mayoría absoluta como él tiene en el Parlamento de Cataluña. Además, muchas veces le he dicho: “y una sociedad tan madura, consecuente y pragmática como la catalana, como lo está demostrando día a día, cuando su situación no sólo no le está produciendo costo electoral, sino que le está produciendo beneficio.

Pues bien, esto es una anécdota en el marco de las competencias. El que el Presidente pueda disolver o no el Parlamento, en la lógica del sistema que hoy tenemos, es incongruente, porque no es un Presidente investido por el Parlamento y, por tanto, el Amejoramiento, tal y como está hoy el artículo 29, es perfectamente congruente. Si hay un sistema automático de Presidente por ley, es decir, impuesto por la ley, pues ya basta con que esté impuesto. Si no han sido capaces de ponerse de acuerdo en la investidura, que lo aguanten hasta el final, porque él mismo tiene que aguantar también hasta el final. Es decir, el aguante, señor Araiz, ahora que estamos a final de legislatura se puede decir, es recíproco. El Parlamento tiene que aguantar un Presidente que no es investido, al que difícilmente le puede censurar; y, a su vez, el Presidente tiene que aguantar a un Parlamento que está siempre en una

actitud de crítica, como es lógico, pero en una especie de diálogo, no digo que de sordos, pero peculiar, porque el régimen parlamentario no funciona en puridad. Cuando funciona en puridad se da la moción constructiva y, por otra parte, el Presidente tiene reconocida la potestad de castigar al Parlamento cuando él entiende que no se comporta como debe, y lo castiga con la disolución. Aunque luego igual resulta que es peor el remedio que la enfermedad, en principio, es una potestad que tiene reconocida el Presidente.

En nuestro sistema sería una incongruencia. Por eso, la lógica del cambio de sistema conduce necesariamente a tener que reconocer esta potestad. Ya no es lo mismo un Presidente investido por mayoría, sea simple o absoluta, que ya tiene una investidura por el Parlamento. Es Presidente por el Parlamento, no por la ley. La lógica de las cosas es que vaya la disolución. Si la disolución en la ley es un problema político, pues, amigos míos, quitemos el problema político.

Si el pacto nacional nos genera un problema político, señor Araiz, no nos reduce competencias, no nos quita autogobierno, no nos considera menores, sino que nos dice: no nos gusta que eso esté ahí, y si lo ponéis, como rompe nuestro pacto, lo impugnaremos. Pues muy bien. ¿No te gusta que esté ahí? Vamos a ponerlo en otro sitio. ¿Que nos impugnáis? Pues ya nos defenderemos ante el Tribunal Constitucional. Pero eso, simplemente, cada uno está asumiendo el papel político que le corresponde.

Yo no hago ese discurso tremendista sobre el autogobierno, porque el autogobierno no se cifra en eso. Si con esta modificación que yo he propuesto, y que tengo la satisfacción de decir que UPN ha aceptado, también es cierto que sólo uno de los tres supuestos, pero algo es algo, dijo un calvo cuando se encontró un peine. (RISAS) Pues bien, en este caso se va a modificar el sistema. Y con esta modificación volvemos a la misma situación de antes. No es congruente la disolución del Parlamento, sería el estrambote, porque el Presidente que no es elegido por el Parlamento resulta que puede disolverlo. Parece que no hay congruencia en el sistema. No obstante, vuelvo a decir, y se lo he dicho deliberadamente, ahí lo tienen sus señorías sobre la mesa, que para modificar la ley del Gobierno no hace falta una iniciativa del Gobierno ni un acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado. Es una ley cualificada del Parlamento, pero nada más. Es decir, es una ley ordinaria de la Cámara, que tiene sólo la diferencia de la cualificación del quórum.

Por tanto, la proposición de ley es un camino que tienen sus señorías. Le darán al próximo Presidente la posibilidad, fíjense ustedes, de disolver a la Cámara, cuando resulta que la Cámara no ha

tenido la posibilidad de elegir al Presidente. No hay equilibrio en el sistema. Pero, indudablemente, lo podrán hacer. La idea está ahí servida. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias a usted, señor Presidente. El señor Taberna tiene la palabra.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. La verdad es que interpretaciones jurídicas aparte, la lectura que se debe dar al sentido de la comparecencia de hoy, fundamentalmente, es política. Ya comenté en una comparecencia similar a ésta que la ley electoral es la ley cien por cien política por su naturaleza y contenido, que afecta obviamente a todos los desarrollos legislativos ya que ahora se está hablando concretamente de la configuración del Gobierno de Navarra y de la elección del sistema de Presidente. Este acuerdo que se llegó a tomar en abril del 93 era un tema sustancial que ha condicionado toda la legislatura, prácticamente los tres últimos años de la misma. Cabe recordar que fue motivo por el cual el Grupo Socialista rechazó un proyecto de Presupuestos presentado por el Gobierno de UPN, apoyando una enmienda a la totalidad para su devolución, y que todo aquel debate económico presupuestario, que teóricamente debiera tener todo lo que significa el debate propio de la Ley General de Presupuestos de Navarra, se ceñía fundamental y sustancialmente a este acuerdo, que se firmó con el boato de otros tiempos, de los tiempos de los acuerdos políticos con toda la parafernalia que se puede hacer.*

En definitiva, todos estos aspectos han quedado en nada. Por parte del Partido Socialista, parece que por falta de coordinación, según ha comentado el portavoz. Aunque yo creo que, más que eso, fue un craso error firmar algo que no sabes si tienes competencia para firmarlo. En ese sentido, me parece que hace falta prudencia cuando se firman ciertos documentos políticos si no se sabe que se tiene competencia. Desde luego, para mí ya no es una falta de coordinación, sino un craso error en esta materia.

Por otra parte, por la desgana de UPN para firmar este documento –la condición para la firma era el pacto presupuestario para gobernar en los tres últimos años–, esto le ha venido muy bien. En ese sentido, como dice el dicho, se ha juntado el hambre con las ganas de comer. A Unión del Pueblo Navarro le vino muy bien este impedimento de la Administración central, entre otros aspectos, para declararla como sustancial por una parte que parecía accidental, ya que para nosotros también es muy importante la disolución de las cámaras.

No creo que haya sido un fracaso de los dos partidos. Pienso que ha sido un fracaso estrepitoso del Partido Socialista de Navarra, que no ha con-

seguido modificar un sistema de elección del Presidente, que ha sido una de las condiciones fundamentales para sustentar el pacto presupuestario, y ha sido un éxito glorioso de Unión del Pueblo Navarro, porque se ha mantenido el sistema tal como está, ya que políticamente es el sistema de elección más rentable para ellos. Incluso esta mañana, la presencia de miembros de UPN está un tanto disminuida porque, obviamente, ya lo solucionaron en la Ejecutiva de ayer impidiendo nuevas fórmulas de modificación y dejando un aspecto que sí parece sustancial, como una menor demora a la hora de elegir el sistema de Presidente.

En definitiva, esta es una lectura política que mi Grupo hace y que creo que es la más sustancial, es decir, cómo un acuerdo político se ha desmoronado por una serie de impedimentos, más que de la Administración central, del Partido Socialista Obrero Español, y cómo se ha beneficiado sustancialmente del mismo Unión del Pueblo Navarro.

Sobre el contenido propio de la modificación del sistema de elección, in genere, yo creo que es necesario, y así lo ha demostrado el propio Presidente del Gobierno, amoldar un sistema que tenga una cierta referencia ya no sé si autonómica, pero por lo menos europea, donde el Parlamento, la Cámara que va a elegir a este Presidente, uestre la voluntad política mayoritaria de esa Cámara en el sistema de elección de Presidente.

Estamos de acuerdo con las consideraciones que han hecho los partidos nacionalistas, por lo menos en el techo autonómico competencial. Es necesaria la capacidad y eso hay que dotarlo, porque jurídica o competencialmente se puede tener. Sería doblemente triste si no se ejerce o no se hace uso de ese derecho, es decir, tener competencias y no asumir eso. En ese sentido, la capacidad de disolución por parte del Presidente de la Cámara de Navarra es un elemento de mayoría de edad de este sistema político de Navarra, y sería conveniente.

En cuanto a lo de la demora, o sea, lo que se propone, ya que todavía no se ha propuesto, cuando vengan Mesa y Junta de Portavoces, nuestro Grupo lo estudiará y lo analizará teniendo en cuenta que es un aspecto más accidental que sustancial de la modificación del sistema de elección. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Taberna. El señor Presidente tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. También el señor Taberna es un especialista en aprovechar los debates para hacer ese sitio en el otro debate que está siempre latente,*

en algunos momentos temporales mucho más latente, que es el electoral.

Bueno, yo no participo de algunas valoraciones que ha hecho su señoría, por ejemplo, respecto a la falta de competencias y a los desajustes que se hayan podido producir. Creo que la competencia está reconocida en la Comunidad Foral, en el Gobierno y en el Parlamento, y que el desajuste, de producirse, se ha producido por todas partes. Y me explico: tanto el posicionamiento del Partido Socialista del Gobierno, es decir, el Partido Socialista que lo sustenta a nivel nacional, como el del Partido Popular obedecen a una decisión tomada en una esfera distinta que está condicionando su política a nivel de Estado. Por tanto, vaya la propuesta de modificación pactada por el PSOE y UPN o, como ocurre en Aragón, pactada por el PAR y el PP, a los que posteriormente se añadió parte del Partido Socialista –si no recuerdo mal-, al menos el grupo que dirigía el Presidente de la Diputación, pues, indudablemente, se encuentran a la hora de negociar en Madrid con el otro nivel de la negociación que tiene unos condicionamientos propios.

Luego ahí competencia ha habido. Las decisiones se han tomado. La iniciativa inicial, como ha dicho el Partido Socialista, pasaba por la mayoría simple –mayoría absoluta y luego dejarla en mayoría simple– y admitió en la negociación que fuese sólo la fórmula de mayoría absoluta. Ahí estaba cerrada la negociación hasta que se introduce este último punto que es el que crea la dificultad. Incluso en la reunión que se celebró en Madrid, el señor Otano puso de relieve que, si esa era la dificultad, se sacase dicha dificultad, nos quedásemos en los tres apartados anteriores y el apartado cuatro fuese a la ley de Gobierno porque, sobre eso, no había más dificultad que la de la impugnación, pero no había ya ningún obstáculo en la tramitación. Si me explico es porque el otro día leí una cosa de algún medio de comunicación, y me da la impresión de que no había entendido absolutamente nada. Pero, en fin, tampoco es cuestión de estar todo el día explicando si alguien no quiere entender.

Por tanto, aquí no hay ninguna operación de artificiosidad jurídica, sino una cosa muy clara: si el obstáculo es el apartado cuatro y puede tener otro cauce, la solución está en retirarlo como obstáculo y llevarlo a otro cauce. Cuando el Parlamento quiera, en la próxima legislatura, ya introducirá esa modificación; pero, mientras tanto, se ha modificado el sistema de elección. Si sobre eso no se llega de acuerdo entre los partidos, ya es una cuestión que, indudablemente, no se puede reprochar ni a la representación del Estado ni a la representación institucional de la Comunidad. Nos lleva a un escenario nuevo. Si vamos con una propuesta, la tendremos que modificar. Y ahí está el punto de

acuerdo de los dos partidos. Que lo accidental se ha convertido en sustancial, pues todo depende de que alguien entienda que es sustancial el que esa potestad de disolución esté reconocida en un marco normativo, porque lo accidental pueden ser lo demás. Todo depende de donde nos coloquemos. Otros pueden entender, primero, que la potestad es accidental, porque no incide tanto en el nivel de autogobierno y que, además, es todavía más accidental o más sustancial el lugar donde esté recogido. Todo depende del papel que cada uno quiera asumir.

Como sabe su señoría, en política todo se puede defender, todo se puede sostener y, a veces, hay razonadas sinrazones que sirven para defender posturas políticas de conveniencia. No nos podemos engañar, señor Taberna, y lo sabe perfectamente, porque la política, y lo decía Ortega y Gasset –cito de memoria pero creo que bastante literalmente– es una actividad por naturaleza medial. Y, por tanto, no es un fin en sí mismo, sino un medio para otra cosa. De ahí que todo el debate dialéctico sea un medio, que también las personas lo seamos y que sea una ingenuidad entender que en una actividad medial puedes conseguir adhesiones inquebrantables, amistades profundas, lealtades incondicionales.

Evidentemente, eso es así. Y ese valor de medio tenemos que dar a todos los instrumentos, también a los instrumentos jurídicos, ese valor medial. Y si a un grupo no le conviene, evidentemente, utiliza el medio para mantener el statu quo que le convenga. Esa es la situación en la que nos podemos encontrar. De ahí a hablar de fracaso... Yo creo que en todo esto el Partido Socialista puso en su momento en el pacto presupuestario una condición entendible para garantizar un sistema. Yo no entro en sus intenciones porque no me corresponde ni me parece oportuno, aunque por otra parte son muy fáciles

de apreciar, puestos a hacer una elucubración–. Lo que sí está claro es que, en este momento, quizá el status ha podido cambiar y los dos partidos del pacto se encuentran con que han actuado responsablemente en lo que se refiere a la gestión a través del Presupuesto –diálogo se consigue siempre en el pacto presupuestario– una de las facetas ha llegado hasta el momento final y, en ese momento final, se ha roto esa posibilidad.

Al final, como ocurre en esta vida, y también lo decía Ortega y Gasset, “no hay nada más español que poder echar a alguien las culpas de los propios actos”. En este caso, todos podemos echarle las culpas a los de Madrid, porque como están a unos quinientos kilómetros, les llegan muy diluidas, no las perciben y, por otra parte, ellos tienen un modelo en el que dicen: cuatro tienen reconocida esta potestad, pues que la tengan. Los demás nada, si quieren que se le reconozca la potestad sin apertura de un nuevo mandato. Y no hay ningún problema. Si en el apartado cuatro se dijese que, en vez de abrir un período completo, sería para completar lo que resta del mandato, no hubiese habido ningún problema, porque así se ha reconocido en la modificación de los Estatutos de Madrid y Aragón, en las negociaciones que se han producido en los últimos tiempos, que se han aprobado y no ha habido ningún problema. Si aquí queremos mantener una singularidad al hilo de los ejemplos históricos, pues, indudablemente, tenemos que asumir un riesgo, y éste es la impugnación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): Muchas gracias, señor Presidente. Dando las gracias al señor Presidente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 13 HORAS Y 48 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 150 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
---	---